



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 18 de Junio de 2019
Año C No. 49 Alcance I

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA, A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	2
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A MARQUESANOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.	30
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FINANCIAMIENTO DE MICROCRÉDITOS (FAMPEGRO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.	58

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA, A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

L.A.E. ÁLVARO BURGOS BARRERA, SECRETARIO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 87, 88 y 90 NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN X, 29 FRACCIONES I, II, IV, VII, XIII, XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES IV Y V Y EL ANEXO 21-A DEL DECRETO NÚMERO 182 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 en el Eje II Guerrero Prospero 2.1. Tiene como finalidad Impulsar las agroasociaciones de maíz, entre productores y los industriales de la masa y la tortilla del estado, con la finalidad de que no haya desabasto de este grano y así garantizar la producción de la tortilla, en el cual mediante el Programa Guerrero Nos Necesita, a la Producción Industrial y Comercialización de Maíz, tiene como objetivo y metas promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de subsidios, para mantener o promover la producción del Sector Industrial de la Masa y la Tortilla, como actividad económica estratégica, que fomenta la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad de dicho sector agroindustrial en el Estado de Guerrero.

En el año 2016, se comienza con el incremento de la alza de los combustibles, y mediante este programa, se gestionó ante las instancias correspondiente un incremento sustancial en su operación, por lo que en el año 2017 se oficializo dicho compromiso con el sector industrial de la masa y la tortilla. Dicho Sector se vio severamente afectado, ya que esto propino un efecto dominó para el aumento de los demás insumos que son utilizados, como resultado del incremento, se elevaron de manera desproporcionada los precios de los productos básicos y entre ellos el de la masa

y la tortilla, afectando a toda la población en su economía principalmente, observando un descontento social, así como su alimentación también. Mediante la entrega de un subsidio que ayude a los empresarios industriales del sector de la masa y la tortilla a la compra de maíz, harina y adquisición de maquinaria.

Con el Programa Guerrero Nos Necesita, a la Producción Industrial y Comercialización de Maíz, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico (SEFODECO), se busca la estabilización de precio de estos productos, manteniendo el precio y haciendo frente al incremento desproporcionado que se ha realizado en los últimos años, por lo que se mantendrá fijo el precio de este producto indispensable para la alimentación de los guerrerenses.

El programa tiene como objetivo y metas promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de subsidios, para mantener o promover la producción del Sector Industrial de la Masa y la Tortilla, como actividad económica estratégica, que fomenta la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad de dicho sector agroindustrial en el Estado de Guerrero.

Por lo que la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Guerrero Nos Necesita, a la Producción Industrial y Comercialización de Maíz.

Que se ha considerado procedente crear el Programa Guerrero Nos Necesita, a la Producción Industrial y Comercialización de Maíz, con el objetivo de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de subsidios, para mantener o promover la producción del Sector Industrial de la Masa y la Tortilla, como actividad económica estratégica, que fomenta la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad de dicho sector agroindustrial en el Estado de Guerrero.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA, A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Artículo 1. Se crea el Programa Guerrero Nos Necesita, a la Producción Industrial y Comercialización de Maíz, para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de subsidios, para mantener o promover la producción del Sector Industrial de la Masa y la Tortilla, como actividad económica

estratégica, que fomenta la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad de dicho sector agroindustrial en el Estado de Guerrero.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Guerrero Nos Necesita, a la Producción Industrial y Comercialización de Maíz, las cuales se adjuntan al presente acuerdo, para el Ejercicio Fiscal 2019, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa.

Las Reglas de Operación del Programa Guerrero Nos Necesita, a la Producción Industrial y Comercialización de Maíz, para el Ejercicio Fiscal 2019, establecen los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

Artículo 3. La Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Guerrero Nos Necesita, a la Producción Industrial y Comercialización de Maíz, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa, apegándose plenamente a las reglas de operación siguientes:

T R A N S I T O R I O S .

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones que contravengan las presentes Reglas de operación del Programa Guerrero Nos Necesita, a la Producción Industrial y Comercialización de Maíz para el Ejercicio Fiscal 2019.

Dado en la Oficina del titular de la Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico, Boulevard René Juárez Cisneros 62, Ciudad de los Servicios, C.P 39074, Chilpancingo, Guerrero; México. Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco Primer Piso, a los once días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

L.A.E. ÁLVARO BURGOS BARRERA.

Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"GUERRERO NOS NECESITA, A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y
COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ "**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 3.1 Objetivo General
- 3.2 Objetivos Específicos
- 3.3 Alcances

4. METAS FÍSICAS

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 6.1 Difusión
- 6.2 Requisitos de Acceso
- 6.3 Procedimientos de Acceso
- 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 6.5 Modos de Entrega del Beneficio

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 7.1 Operación
- 7.2 Gastos de Operación

8. TRANSPARENCIA

- 8.1 Difusión
 - 8.2 Blindaje Electoral
 - 8.3 Supervisión y Control
 - 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 8.4.1 Evaluación
 - 8.4.2 Indicadores
 - 8.5 Auditoría
 - 8.6 Recursos no Devengados
-

- 8.7 Contraloría Social
 - Forma de Participación Social
- 8.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 8.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 8.10 Acta de Entrega-Recepción

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 9.1 Método de Selección de Beneficiarios

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 10.1 Instancia Ejecutora
- 10.2 Instancia administrativa y/o normativa
- 10.3 Delimitación de atribuciones

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 11.1 Derechos
- 11.2 Obligaciones
- 11.3 Sanciones

12. INTERPRETACIÓN

13. ANEXO

1. INTRODUCCION

1.1 ANTECEDENTES

En el año 2016, se comienza con el incremento de la alza de los combustibles, y mediante este programa, se gestionó ante las instancias correspondiente un incremento sustancial en su operación, por lo que en el año 2017 se oficializo dicho compromiso con el sector industrial de la masa y la tortilla. Dicho Sector se vio severamente afectado, ya que esto propino un efecto dominó para el aumento de los demás insumos que son utilizados, como resultado el incremento del precio en el Kilo de tortilla era inminente.

Derivado de estas acciones el ejecutivo mediante acuerdo Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 07 Alcance I, en Enero de 2017, en el que establece los compromisos para la estabilidad y desarrollo del estado de Guerrero y en el punto catorce se instruye a Mantener sin incremento el precio

de la masa y tortilla, en base en el acuerdo entre el Gobierno del Estado y los empresarios del ramo, por lo que mediante un subsidio para la adquisición de maíz y harina con agricultores y productores guerrerenses se toman las acciones pertinentes para mantener los precios de este producto tan importante de la canasta básica de los guerrerenses.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el Eje II.- Guerrero Próspero con perspectiva de género e intercultural. Objetivo 2.2.: Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero para garantizar la seguridad alimentaria.

Estrategia 2.2.3.: Aprovechar las áreas de oportunidad en el sector agropecuario y pesquero para impulsar la producción y la comercialización de los productos

Línea de Acción: Fortalecer el Programa para la Comercialización del Maíz.

Programa Sectorial: Industria, Minería Comercio, Abasto y Apoyo a Mipymes:

Objetivo 4: Impulsar y modernizar los sectores comercio y abasto para garantizar la distribución de productos entre la población.

Estrategia: 4.1 Alinear los programas de las dependencias de los tres niveles de gobierno en materia de comercio y abasto, para fortalecer los mecanismos de distribución de productos.

Línea de Acción: Impulsar las agroasociaciones de maíz, entre productores y los industriales de la masa y la tortilla del estado, con la finalidad de que no haya desabasto de este grano y así garantizar la producción de la tortilla.

1.3. DIAGNOSTICO

a) El problema social que se atiende y su magnitud

Se atiende a la demanda social por el incremento de los precios de los productos que conforman la canasta básica, entre ellos el de la masa y la tortilla, alimento indispensable para las Familias Guerrerenses, Afectando La Economía De Toda La Población, Principalmente Las De Más Bajos Recursos Económicos.

A Continuación Se Describe Las Delimitación Geográfica Por Región y Un Estadístico de Los Precios Promedios De Cada Zona: Costa Grande \$19.00, Acapulco \$18.00, Región Norte, \$17.50, Costa Chica, \$17.00, Zona Centro \$16.00, Tierra Caliente \$16.00, Montaña \$16.00; promedio general en el estado es de \$17.07.

b) Las causas y efectos observados del problema social

Como resultado del incremento de los combustibles en los últimos años, se elevaron de manera desproporcionada los precios de los productos básicos y entre ellos el de la masa y la tortilla, afectando a toda la población en su economía principalmente, observando un descontento social, así como su alimentación también.

c) La manera en que el programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado.

Mediante la entrega de un subsidio que ayude a los empresarios industriales del sector de la masa y la tortilla a la compra de maíz, harina y adquisición de maquinaria, se busca la estabilización de precio de la masa y la tortilla, manteniendo el precio y haciendo frente al incremento desproporcionado que se ha realizado en los últimos años, por lo que se mantendrá fijo el precio de este producto indispensable para la alimentación de los guerrerenses.

d) Establecer la Línea de Base.

Partiendo de que los precios por Región son los siguientes: Costa Grande 19 pesos, Acapulco 18 pesos, Región Norte 17.5 pesos, Costa Chica 17 pesos, Zona Centro 16 pesos, Tierra Caliente 16 pesos y la Montaña 16 pesos, se busca que se mantengan estos precios como línea base y no ser incrementados, apoyando a mil industriales de la masa y la tortilla y a mil campesinos productores de maíz en todo el Estado.

e) Población Objetivo.

La población objetivo la constituye los empresarios industriales de la masa y la tortilla así como los campesinos productores de maíz en el estado de Guerrero, apoyándoles mediante un subsidio que mantenga la estabilidad de los precios de estos productos de la canasta básica de la población en las 7 Regiones del Estado de Guerrero, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal vigente.

MISIÓN

Fortalecer el gremio Agroindustrial de la masa y la tortilla, que pudiera ser afectado por el entorno macroeconómico por externalidades negativas, coadyuvando en la estabilización de

los precios de la masa y la tortilla de alta calidad nutrimental, brindando a la población a precios accesibles.

VISIÓN

Alcanzar las metas y objetivos trazados mediante la vinculación de acciones con los empresarios de la industria de la masa y la tortilla en beneficio de los guerrerenses.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico (SEFODECO), en coordinación con el Sector Empresarial de la Industria de la Masa y la Tortilla de Guerrero.

FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley de Planeación del Estado de Guerrero No. 994
- Ley 207 de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Programa Sectorial de Industria, Minería, Comercio Abasto y Apoyo a las MiPymes.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal vigente.
- Acuerdo que establece los compromisos para la estabilidad y desarrollo del Estado de Guerrero, Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 07 Alcance I, el Martes 24 de Enero de 2017.

3 OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. GENERAL

De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo, entre otros, se tiene como objetivo general promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de subsidios, para

mantener o promover la producción del Sector Industrial de la Masa y la Tortilla, como actividad económica estratégica, que fomenta la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad de dicho sector agroindustrial en el Estado de Guerrero.

a) Se pretende elevar la competitividad y atenuar el impacto de los precios de las materias primas e insumos en su desempeño productivo, en base en el acuerdo entre el Gobierno del Estado y el Sector Empresarial de la Industria de la Masa y la Tortilla de Guerrero.

b) Se pretende coadyuvar a la adquisición de maíz y harina, para mantener sin incremento los precios del producto que conforman la canasta básica, entre ellos la masa y la tortilla, así mismo impulsar y modernizar la producción y comercialización.

c) Con este programa se atiende a los empresarios industriales, pertenecientes al gremio del sector industrial de la masa y la tortilla de las 7 Regiones del Estado de Guerrero.

3.2. ESPECÍFICOS

a) Mantener el abasto de materia prima para la producción y elaboración de tortilla; Atenuar el impacto del incremento de precios de materias primas e insumos, Contribuir a la formalización del Sector Industrial de la masa y la tortilla.

b) Se busca que el sector de la masa y la tortilla sea apoyado mediante un estímulo más a su actividad y por ende brinde un mejor servicio a la población.

c) Mediante esta actividad, se pretende apoyar a la población objetivo con una igualdad social de alto esfuerzo en su actividad como lo es la industria de la masa y la tortilla.

3.3 ALCANCES

a) A través del Programa de GUERRERO NOS NECESITA, A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ, se logrará mantener el abasto de la materia prima para la producción de la masa y la tortilla que influirá en la estabilización de su precio.

b) Este Programa pertenece al otorgamiento de subsidios directos a los industriales de la masa y la tortilla.

c) La población objetivo la constituye los empresarios industriales de la masa y la tortilla así como los campesinos productores de maíz en el estado de Guerrero, apoyándoles mediante un subsidio que mantenga la estabilidad de los precios de estos productos de la canasta básica de la población en las 7 Regiones del Estado de Guerrero, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal vigente.

4. METAS FÍSICAS

Se espera atender aproximadamente a mil beneficiarios del sector Agroindustrial de la masa y la tortilla, apoyando a la economía de la población guerrerense.

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subsidiado a través de recursos provenientes de Inversión Estatal Directa (IED), destinados a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, para la operación del programa "GUERRERO NOS NECESITA, A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ" con una inversión de \$10,000,000.00, de acuerdo al dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero y así poder cumplir con el objetivo general de este Programa, y que de acuerdo a la población objetivo se clasifican industriales del sector de la masa y la tortilla y campesinos productores de maíz.

La entrega del subsidio será de acuerdo a la solicitud del Sector Industrial de la Masa y la Tortilla. Por lo que se sujetarán a la entrega de manera cuatrimestral, otorgándolos los primeros días de cada cuatrimestre, cubriendo los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismos que serán otorgados con 15 días de anticipación y el recurso dependerá de la suficiencia presupuestal.

Características de los beneficiarios

Pertenecer al Sector Industrial de la Masa y la Tortilla del Estado de Guerrero, cada beneficiario deberá de contar con el respaldo de los integrantes del Sector de la Industria de la Masa y la Tortilla en el Estado de Guerrero. El subsidio dependerá de los insumos que se adquieran así como la compra de maíz a los productores, los industriales como los productores de maíz deberán de ser de cualquier parte de las 7 regiones del estado de Guerrero.

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

6.1. DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, así como en la dirección electrónica oficial de la dependencia:

<http://www.guerrero.gob.mx/dependencias/secretaria-de-fomento-y-desarrollo-economico/>.

A través de los diferentes medios de comunicación, así como a los empresarios industriales de la masa y la tortilla y los gremios afines, se dará a conocer el Programa para que puedan ser apoyados mediante este Programa

A sí mismo para mayor información del Programa con el área responsable de llevarlo a cabo es la Subsecretaría de Fomento Económico, ubicada en el Palacio de Gobierno del Estado, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Acapulco, 1er Piso, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel. (747) 471-9827. Así mismo al correo electrónico: sefodeco@guerrero.gob.mx, para información sobre el programa.

6.2. REQUISITOS DE ACCESO

6.2.1 DEL BENEFICIARIO y DEL ORGANISMO INTERMEDIO

BENEFICIARIO

➤ Persona física o moral del Sector Agroindustrial de la Masa y la Tortilla, cuya Solicitud de Apoyo, será presentada a través del Organismo Intermedio autorizado por la SEFODECO.

- Residir en el Estado de Guerrero.
- Ser mayor de edad

ORGANISMO INTERMEDIO

Para ser autorizado como Organismo Intermedio por la SEFODECO, el Organismo Empresarial deberá presentar la documentación conforme al ANEXO A de las presentes Reglas de Operación.

La ventanilla para la recepción de solicitudes para fungir como Organismo Intermedio del programa **"GUERRERO NOS NECESITA,**

A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ", será a partir del día siguiente de la publicación de las presentes Reglas de Operación y tendrá una duración de diez días hábiles, presentando la documentación prevista en las presentes Reglas de Operación y podrá realizarse a través de los mecanismos señalados en el criterio 5 de los mencionados Criterios de Operación.

La SEFODECO tendrá 10 (diez) días hábiles para verificar que la información presentada por el Organismo Intermedio se apege a las presentes Reglas de Operación, debiendo prevenir al interesado en caso de que no cumpla con la información y/o documentación requerida, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, complete o subsane la información. Transcurridos los plazos anteriores la SEFODECO autorizará o rechazará la solicitud de fungir como Organismo Intermedio, en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos.

Si el Organismo no cumple con alguno de los puntos antes descritos, su Solicitud se tendrá como no presentada, sin responsabilidad alguna para la SEFOECO.

Cabe señalar que los Organismos Intermedios autorizados por la SEFODECO, deberán estar al corriente con las obligaciones fiscales correspondientes.

6.2.2 Los Beneficiarios a través del Organismo Intermedio deberán entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de apoyo debidamente suscrita
- Copia simple legible de la identificación oficial vigente del Beneficiario o del representante legal (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte);
- Copia simple legible de la cédula del CURP
- Copia simple legible de comprobante de domicilio
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no está recibiendo apoyos de otros programas, ya sean federales, estatales o municipales para el mismo concepto, que impliquen duplicación apoyos o subsidios, así como establecer el compromiso de cada Beneficiario de utilizar los apoyos que se le aprueben para los fines previstos en la Solicitud de Apoyo y las presentes Reglas de Operación.

El Organismo Intermedio, adicionalmente a la documentación señalada en los puntos que anteceden deberán entregar la siguiente:

- Copia simple legible del acta constitutiva y del poder notarial vigente y/o actualizado del representante legal;
- Copia simple legible de la identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte);
- Copia simple legible de la cédula del CURP del representante legal
- Copia simple legible de comprobante de domicilio del Organismo Intermedio
- Copia simple legible del RFC del Organismo Intermedio
- Opinión vigente emitida por el SAT del Organismo Intermedio, y en su caso por la autoridad local competente, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, que incluya los siguientes conceptos: inscripción al RFC, créditos fiscales y presentación de declaraciones;
- Cuenta bancaria específica para el manejo de recursos del programa;
- Padrón de Beneficiarios a los que se les otorgará el subsidio, en hoja membretada y suscrita por el representante legal del Organismo Intermedio;
- Factura por el monto del apoyo recibido; y
- Recibo suscrito por el Beneficiarios en hoja membretada del Organismo Intermediario, en el que se indique claramente el apoyo recibido.

6.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los beneficiarios accederán al programa mediante solicitud de incorporación, entregada al Órgano Intermedio quien estructurará y entregará a la SEFODECO expediente por beneficiario con todos y cada uno de los requisitos previstos en el apartado correspondiente en un horario de atención de lunes a viernes desde las 9:00 hrs a las 15:00hrs.

La SEFODECO, tomando en cuenta la revisión de la documentación que integre el expediente del beneficiario, autorizará o rechazará las Solicitudes de Apoyo que le sean presentadas por los Organismos Intermedios conforme a lo señalado en el numeral 8.4.2 de las presentes Reglas de Operación y considerando que:

I. Cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de operación y que sean congruentes con los objetivos del programa; e

II. Incidan en la competitividad y productividad de la Población Objetivo.

III. Se le informa al beneficiario que deberá de presentar su factura de recepción de pago, previamente de manera digital, para posteriormente la Delegación Administrativa de la SEFODECO poder emitir el cheque o transferencia bancaria a nombre de la razón social a quien se le otorgará el subsidio.

IV. Recibida la factura se corroborará su autenticidad, con el fin de no incurrir en ninguna observación ante los órganos fiscalizadores.

V. Una vez aprobada la factura se emitirá la transferencia o el cheque a nombre del beneficiario para la entrega del apoyo de manera personal, solicitándole al beneficiario firme la póliza de entrega del apoyo.

El acceso al programa podrá ser a solicitud de la persona u organización interesada, a través de oficio de solicitud, toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa, y a ser beneficiario, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir el subsidio económicos que se ofrece según sea su caso; sin distinción alguna; brindando dicho apoyo a hombres y mujeres, jóvenes, adultos, adultos mayores y discapacitados así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.

- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.

- Reserva y privacidad de su información personal.

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

Las validaciones y revisión para la entrega del subsidio a Organismos Intermedios será de manera trimestral o de acuerdo a la entrega programada de los recursos en un afán de que exista orden en el seguimiento del programa; el padrón de beneficiarios del sector de la masa y la tortilla será entregado a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Estado de Guerrero, para su revisión, gestión de recursos económicos, recepción y revisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, procederá

a dar de baja o suspender temporalmente el apoyo del programa aquellos beneficiarios que:

1. No se pueda comprobar la supervivencia de la o del Titular Beneficiario, por lo que el subsidio el subsidio o insumos se retendrán hasta en tanto se emita la resolución respectiva por parte de la autoridad competente.

2. Que la o el Titular Beneficiario no cumpla con los requisitos de las Reglas de Operación.

4. Que la o el Titular Beneficiario haya presentado documentación falsa o alterada o han pretendido acreditar una situación falsa, para intentar recibir los apoyos, por lo que se retendrán hasta en tanto se emita la resolución respectiva.

5. Que la o el Titular Beneficiario hayan utilizado el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo, religioso o de lucro.

6. Que la o el Titular Beneficiario ya no cumpla con los criterios de elegibilidad del Programa como resultado de la evaluación de las condiciones de estabilidad al precio de la masa y la tortilla.

6.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El subsidio será distribuido a los beneficiarios, a través del Organismo Intermedio autorizado.

Para lo anterior la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, a través de su Delegación Administrativa realizará la transferencia de recursos al Organismo Intermedio, quien emitirá y entregará factura fiscal de los recursos recibidos para la compra de materia prima e insumos y en acto público con presencia de autoridades correspondientes se otorgará ante medios de comunicación, transparentando la entrega del subsidio para la adquisición de insumos para la masa y la tortilla.

Por lo anterior, la o el titular beneficiario se compromete a emitir el recibo en hoja membretada del Organismo Intermedio al momento de entregar el subsidio.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

7.1 OPERACIÓN

Para garantizar la atención completa del beneficiario, a través de la Subsecretaría de Fomento Económico se realizan las acciones:

- Acreditar pertenecer al Sector Agroindustrial de la Masa y la Tortilla
- Asegurar la correcta recepción de la documentación, hasta la entrega del subsidio al beneficiario.
- Coordinar la entrega de los recursos al Sector Agroindustrial de la Masa y la Tortilla de la entidad, de acuerdo a la región que corresponda y conforme a lo establecido en la presente Reglas de Operación.
- Comprobar y verificar la entrega del subsidio a los beneficiarios del sector.
- Instrumentar las medidas de control para el seguimiento de los beneficiarios de manera trimestral observando los cambios o su permanencia en el padrón.
- Apoyar la operación del programa trabajando de manera coordinada con los Empresarios Agroindustriales de la masa y la tortilla.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Todos los trámites son totalmente gratuitos.

7.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, con el nombre de GUERRERO NOS NECESITA, A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ, no contempla Gastos de Operación.

8. TRANSPARENCIA

8.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, a través de la Subsecretaría de Fomento Económico y la Delegación Administrativa, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.http://guerrero.gob.mx/dependencias/secretaria-de-fomento-y-desarrollo-economico/> en la sección de transparencia.

La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

8.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Subsecretaría de Fomento Económico a través del Organismo Intermedio realizará la entrega del subsidio de manera personal, supervisando en la zona, la entrega de insumos a los beneficiarios y verificando el cumplimiento de los objetivos planteados, reportando de manera trimestral a la Unidad de Planeación y Presupuesto de la SEFODECO, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la SEPLADER, el avance de cada acción que se realice en el programa, determinando el avance y las metas planteadas en el Programa Operativo Anual.

La Subsecretaría de Fomento Económico enviará trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados

previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre. A sí mismo remitir el calendario de la dispersión de los recursos de acuerdo a la calendarización en conjunto con los indicadores.

Así mismo se verificaría el cumplimiento que el Programa de GUERRERO NOS NECESITA, A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ, tenga el bien de atender la equidad de género en el número de beneficiarios y genero correspondientes para hacer observancia de apoyos igualitarios.

8.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

8.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

Mediante la Identificación de los Objetivos Estratégicos, Establecimiento de Metas, Construcción de Indicadores y Elaboración de la Matriz de Indicadores; serán la base para la evaluación de las acciones del Organismo.

La Subsecretaría con el área de Planeación y las áreas administrativas, bajo su conducción se reunirán de manera trimestral, a efecto de evaluar los resultados e indicadores del programa, identificando aciertos y fortalezas e identificar posibles problemas y soluciones, informando de manera oportuna, para la aprobación de propuestas y/o alternativas de solución a la problemática expuesta para mejoría del Programa en su ejecución y los resultados conforme a las metas y objetivos planteados.

8.4.2 INDICADORES

Para dar cumplimiento a este numeral se realizará la Matriz de Indicadores siguiendo la Metodología del Marco Lógico. Se desarrollará en el proceso de ejecución del programa y se remitirá a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Para el seguimiento y evaluación del programa se utilizarán los indicadores que corresponden al nivel de propósito, detallados a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
1	Entregar el subsidio a los industriales de la masa y la tortilla	Número de industrias tortilleras beneficiadas	total de industrias tortilleras/número de industrias beneficiadas*100	Desempeño	Porcentaje	Padrón de beneficiario publicado en los medios electrónicos	Subsecretaría de fomento económico	Falta de Recursos
2	Impulsar las agroasociaciones de maíz, entre productores y los industriales de la masa y la tortilla	Número de agroasociaciones de maíz	Número de agroasociaciones de maíz / Número de agroasociaciones de maíz *100	Desempeño	Porcentaje	Padrón de beneficiario publicado en los medios electrónicos	Subsecretaría de fomento económico	Falta de Recursos
3	Estabilizar el precio de la masa y la tortilla	Mantener el precio de la masa y la tortilla	Precio base/precio actual*100	Desempeño	Porcentaje	Precio de la canasta básica	Subsecretaría de fomento económico	Falta de Recursos
3	Apoyar a los industriales de la masa y la tortilla	Numero de Industriales apoyados	Numero de Industriales apoyados/ Numero de Industriales apoyados*100	Desempeño	Porcentaje	Padrón de beneficiario publicado en los medios electrónicos	Subsecretaría de fomento económico	No se recibieron solicitudes
4	Apoyar a los productores de maíz	Número de Productores apoyados	Número de Productores apoyados/ Número de Productores apoyados*100	Desempeño	Porcentaje	Padrón de beneficiario publicado en los medios electrónicos	Subsecretaría de fomento económico	Falta de Recursos

La Subsecretaría de Fomento, será responsable de compilar e integrar un reporte estatal de resultados tomando como base las acciones desarrolladas por el Programa de GUERRERO NOS NECESITA, A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ, que indiquen el número de beneficiarios atendidos del total de afiliados al finalizar el ejercicio fiscal, así como el logro de la estabilidad del precio de la masa y la tortilla.

8.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

8.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de apoyar a los industriales de la masa y la tortilla y de tener un control correcto en la ejecución del Programa, se creará un comité de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), organizaciones y/o empresarios industriales del sector que estén involucrados junto con sus representantes, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Verificar la correcta entrega de los recursos.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de Guerrero, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual los industriales de la masa y la tortilla y que serán beneficiarios del Programa mediante organizaciones y empresas del sector, apoyaran a la implementación de este Programa, decidiendo entre

la población objetivo la mejor implementación de entrega de los recursos, organizando mediante reuniones de trabajos y/o comisiones establecidas por ellos.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Empresas industriales de la masa y la tortilla	planeación, programación	En la integración de los padrones y forma de entregar los apoyos. Logística.	Información y decisión
Organizaciones del sector de la masa y la tortilla	planeación, programación	integración de los padrones	decisión

INTEGRACIÓN

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de los empresarios de la industria de la masa y la tortilla así como de organizaciones de este sector fungirán como interlocutores con la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la SEFODECO, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los empresarios industriales de la masa y la tortilla del estado de Guerrero, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe la SEFODECO, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de la entrega de recursos a los empresarios industriales de la masa y la tortilla.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Programa a través de los formatos que integran el expediente, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
5. Informe Anual.

8.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico

Teléfonos: (747) 47 1 98 28 o 47 1 98 77

Correo electrónico: sefodeco@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx.

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. (sic) Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

8.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

A través de la página de la SEFODECO <http://sefodeco.guerrero.gob.mx/>, el público podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa.

Los casos en los que el beneficiario podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho. y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

8.10. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios, dada la naturaleza del recurso otorgado, en apego al control del gasto público.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Empresarios Industriales que acredite pertenecer al gremio del sector industrial de la masa y la tortilla.

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

10.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será la Secretaría de Fomento y Desarrollo

Económico a través de la Subsecretaría de Fomento Económico, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, será la instancia ejecutora del programa de GUERRERO NOS NECESITA, A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ, así mismo como turnara a las instancias correspondientes las presentes Reglas de Operación con el objeto de ser aprobadas, corregidas o modificadas según sea el caso.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, será la encargada de validar y aprobar las Reglas de Operación del Programa GUERRERO NOS NECESITA, A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ, así como instruir a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico las correcciones o modificaciones según el caso; acorde las disposiciones que establezcan la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

La Secretaría de Finanzas y Administración, será la encargada de otorgar las ministraciones presupuestales acorde al presupuesto aprobado y la normatividad aplicable vigente.

Una vez aprobadas y/o modificadas según el caso, las Reglas de Operación del Programa de GUERRERO NOS NECESITA, A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ, estas serán turnadas al Periódico Oficial del Estado para su publicación a más tardar cinco días hábiles posteriores a que se obtenga la autorización y dictamen; dichas Reglas de Operación del Programa de GUERRERO NOS NECESITA, A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ estarán a disposición de la población en general en las oficinas de la dependencia y a través de su página web <http://sefodeco.guerrero.gob.mx>

La Instancia Administrativa y Normativa será la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES Y ORGANISMOS INTERMEDIOS.

11.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

11.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información que les sea requerida por la SEFODECO, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
 - Utilizar los recursos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
 - Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgar el recurso.
 - El sector de la masa y la tortilla adquiere el compromiso de no aumentar el precio de la tortilla durante el ejercicio fiscal vigente en cada una de las 7 regiones del estado.
 - El sector empresarial de la masa y la tortilla deberá entregar una factura que ampare los montos de cada ministración ante la SEFODECO, previo a la entrega de los recursos correspondientes.
 - Los recursos de este Programa serán utilizados exclusivamente en apoyo al sector empresarial de la masa y la tortilla, mediante la compra de maíz, harina y adquisición de maquinaria.
 - El sector empresarial de los industriales de la masa y la tortilla deberán entregar un informe del destino de los recursos otorgados mediante memoria fotográfica, relación de beneficios
-

por localidad, municipio y/o Región las facturas correspondientes.

- Ser respetuoso del Programa, conducirse con respeto con cada uno de los participantes y autoridades involucradas, sujetarse y cumplir con cada una de las disposiciones legales que la normatividad establezca para con los beneficiarios de este programa con el fin de mantener el precio de la masa y la tortilla en la entidad.

- Otorgar el CFDI (Factura electrónica) por el monto asignado, con la nueva versión CFDI 3.3 que entró en vigor en julio de 2017, pero se hizo obligatoria el 1 de enero de 2018 por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y la hará llegar de manera física o electrónica a la SEFODECO para la gestión correspondiente.

- Otorgar copia de la credencial de elector vigente a un 200% de frente y parte trasera en copia simple.

- Recibir y firmar de recibido la comprobación de la póliza de cheque que compruebe fehacientemente la recepción personal de los recursos económicos recibidos de este programa.

11.3. SANCIONES

Los beneficiarios del Programa y los Organismos Intermedios que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de este se otorga, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

Los empresarios industriales de la masa y la tortilla que no se sujeten a la legalidad, al cumplimiento de estas reglas de operación, al respeto de los directivos, que no respeten o agredan de manera verbal o física a los miembros de la comisión ciudadana de gestión o funcionarios públicos encargados del buen desarrollo de este programa, podrán ser sancionados o excluidos de manera definitiva en la participación del "Programa GUERRERO NOS NECESITA, A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ".

12. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

13. ANEXO

ELABORÓ

C. ALEJANDRO GALLARDO MARCELINO.

JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO.

Rúbrica.

VO. BO.

LIC. VICTOR HUGO GARCÍA BARROSO.
SUBSECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO.
Rúbrica.

AUTORIZÓ.

L.A.E. ÁLVARO BURGOS BARRERA.
SECRETARIO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.
Rúbrica.

**ANEXO A
SOLICITUD PARA FUNGIR COMO ORGANISMO
INTERMEDIO PROGRAMA "GUERRERO NOS NECESITA,
A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN
DE MAÍZ"**

Como mínimo deberá contar con la información marcada con un (*)

Para uso exclusivo de la SEFODECO	NÚMERO DE REGISTRO	SEFODECO/PROINMA/ /2019
------------------------------------------	---------------------------	--------------------------------

APARTADO I		DATOS DEL ORGANISMO EMPRESARIAL			
1) Denominación o Razón Social*:					
2) Nombre del representante legal*:					
3) RFC*:					
4) Teléfono(s)*:		5) Fax			
6) Página Web:					
7) Correo electrónico*:		8) CLUNI:			
9) No. De Afiliados:		10) Sector Industrial:			
11) Domicilio:					
	Tipo de Vialidad*	Nombre de Vialidad*	Número Exterior*	Número Interior	
Tipo de Asentamiento Humano*	Nombre de Asentamiento Humano*		Código Postal*	Entidad Federativa*	
Municipio o Delegación*	Nombre de la Localidad*				
Entre Vialidades	Tipo de Vialidad 1		Nombre de la Vialidad 1		

12) Objetivo	
<input type="text"/>	
13) Meta	
<input type="text"/>	
APARTADO II DOCUMENTACIÓN GENERAL SOPORTE	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<p>(Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta la Solicitud de Apoyo y adjúntela)</p> <p>a. Copia simple de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste la constitución del Organismo Empresarial;</p> <p>b. Copia simple de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el poder general para Actos de Administración o de dominio del Representante Legal del Organismo Empresarial.</p> <p>c. Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del Organismo Empresarial.</p> <p>d. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes o Cédula Fiscal.</p> <p>e. Copia simple de la identificación oficial del Representante Legal.</p> <p>f. En caso de tratarse de una A. C. deberá presentar la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), o en su caso, el oficio emitido por la autoridad correspondiente donde conste la respuesta a la solicitud de consulta.</p> <p>g. La empresa integradora, además, deberá presentar la cédula de inscripción en el Registro Nacional de Empresas Integradoras.</p> <p>Si el Organismo Empresarial es una Cámara, además deberá presentar:</p> <p>h. Copia simple del oficio de la autorización de su constitución o copia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de sus estatutos o copia de la escritura pública otorgada ante Notario Público o Corredor Público en la que se protocolicen los estatutos, asegurándose de que en el apartado de antecedentes de la misma consten los datos de su constitución y se transcriban los estatutos.</p>

Como representante legal del Organismo Intermedio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances legales de las Reglas de Operación del Programa GUERRERO NOS NECESITA, A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ; en consecuencia, manifiesto, que nos adherimos a las obligaciones señaladas en las mismas, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados.

Fecha:

Nombre y firma del Representante Legal del Organismo Intermedio

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A MARQUESANOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

L.A.E. ÁLVARO BURGOS BARRERA, SECRETARIO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 87, 88 Y 90 NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN X, 29 FRACCIONES I, II, VII, XII, XIII, XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES IV Y V Y EL ANEXO 21-A DEL DECRETO NÚMERO 182 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 en el Eje II Guerrero Prospero 2.1. Tiene como finalidad fomentar y generar empleo de calidad, el compromiso es contribuir de manera significativa al desarrollo humano en la entidad, en el cual mediante el Programa de Apoyo a Marquesanos tiene como objetivo y metas reactivar y recuperar la actividad económica para impulsar el desarrollo de los locatarios, trabajadores, familiares de los bloques de restaurantes afectados, por el Muelle Majahua en Puerto Marques del Municipio de Acapulco, los agremiados a las organizaciones legalmente constituidas a través de la entrega de Apoyos Económicos.

Históricamente en la Bahía de Puerto Marqués se han realizado diversas obras de infraestructura, entre las que se puede mencionar, la construcción de un muelle para uso de embarcaciones pequeñas, espacios para restaurantes aparentemente sobre la zona de duna y muros para la contención de arena en la región centro-sur de la Bahía en diferentes tiempos, y recientemente obras en proceso concernientes a la Marina en la Bahía. De acuerdo a la revisión y dictamen técnicos emitido por Protección Civil y estudios que se realizaron con el sector privado, y de las diversas manifestaciones a los tres niveles de gobierno por los locatarios afectados por el Muelle Majahua en Puerto Marques del Municipio de Acapulco, se diagnosticó una problemática del tipo social y económica en esta zona del Municipio. Como resultado de la falta de apoyo solicitados, los locatarios realizaron cierre de carreteras y manifestaciones en eventos de los tres niveles de gobierno, así también se observó un deterioro

socioeconómico en la zona de Puerto Marques y en específico el área afectada por el muelle en mención.

Con el Programa Apoyo a Marquesanos, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico (SEFODECO), se lograra el bienestar de los afectados en Puerto Marques, con esta acción, contarán con un mejor bienestar familiar y social, otorgándoles recursos económicos que ayudaran al desarrollo económico de su entorno.

Se busca la reactivación económica y darle solución a un problema socioeconómico existente que contempla el mejoramiento de la población en su entorno.

El programa tiene como objetivo y metas reactivar y recuperar la actividad económica para impulsar el desarrollo de los locatarios, trabajadores, familiares de los bloques de restaurantes afectados, los agremiados a las organizaciones legalmente constituidas y personas independientes afectados de Puerto Marques a través de la entrega de Apoyos Económicos.

Por lo que la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyo a Marquesanos.

Que se ha considerado procedente crear el Programa Apoyo a Marquesanos, con el objetivo de reactivar y recuperar la actividad económica para impulsar el desarrollo de los locatarios, trabajadores, familiares de los bloques de restaurantes afectados, los agremiados a las organizaciones legalmente constituidas y personas independientes afectados de Puerto Marques a través de la entrega de Apoyos Económicos.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A MARQUESANOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Artículo 1. Se crea el Programa Apoyo a Marquesanos, para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual tiene por objeto Reactivar y recuperar la actividad económica para impulsar el desarrollo de los locatarios, trabajadores, familiares de los bloques de restaurantes afectados, los agremiados a las organizaciones legalmente constituidas y personas independientes afectados de Puerto Marques a través de la entrega de Apoyos Económicos.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Marquesanos, para el Ejercicio Fiscal 2019, las cuales se adjuntan al presente acuerdo, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa.

Las reglas de Operación del Programa Apoyo a Marquesanos, para el Ejercicio Fiscal 2019, establecen los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

Artículo 3. La Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyo a Marquesanos, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa, apegándose plenamente a las reglas de operación siguientes:

T R A N S I T O R I O S .

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones que contravengan las presentes Reglas de operación del Programa Apoyo a Marquesanos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Dado en la Oficina del titular de la Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico, Boulevard René Juárez Cisneros 62, Ciudad de los Servicios, C.P 39074, Chilpancingo, Guerrero; México. Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco Primer Piso, a los once días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

L.A.E. ÁLVARO BURGOS BARRERA.

Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"APOYO A MARQUESANOS"
CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 3.1 Objetivo General
- 3.2 Objetivos Específicos
- 3.3 Alcances

4. METAS FÍSICAS

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 6.1 Difusión
- 6.2 Requisitos de Acceso
- 6.3 Procedimientos de Acceso
- 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 6.5 Modos de Entrega del Beneficio

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 7.1 Operación
- 7.2 Gastos de Operación

8. TRANSPARENCIA

- 8.1 Difusión
 - 8.2 Blindaje Electoral
 - 8.3 Supervisión y Control
 - 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 8.4.1 Evaluación
 - 8.4.2 Indicadores
 - 8.5 Auditoria
 - 8.6 Recursos no Devengados
-

- 8.7 Contraloría Social
 - Forma de Participación Social
- 8.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 8.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 8.10 Acta de Entrega-Recepción

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 9.1 Método de Selección de Beneficiarios

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 10.1 Instancia Ejecutora
- 10.2 Instancia administrativa y/o normativa
- 10.3 Delimitación de atribuciones

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 11.1 Derechos
- 11.2 Obligaciones
- 11.3 Sanciones

12. INTERPRETACIÓN

13. ANEXO

1. INTRODUCCION

1.1 ANTECEDENTES

La playa Majahua, se ubica en la zona sureste de la Bahía de Puerto Marqués, ubicada en el Municipio de Acapulco Guerrero y es un centro de gran atractivo para el turismo nacional e internacional. Entre las playas principales que se encuentran en esta bahía están Puerto Marqués, Majahua y Pichilingue.

Se han identificado problemas de erosión en la zona centro-sur de la Bahía y acumulaciones en la región sureste, específicamente en la playa Majahua, estos cambios en los perfiles de la playa sugieren que se han modificado los patrones hidrodinámicos y de transporte de sedimentos, por lo que es necesario identificar los procesos históricos de construcción del entorno, así como los factores hidrometeorológicos, oceanográficos y del sedimento como son: vientos, oleaje, mareas, ciclones tropicales, escurrimientos continentales, trasporte de sedimentos, características del suelo, etc.

Históricamente en la Bahía de puerto Marqués se han realizado

diversas obras de infraestructura, entre las que se puede mencionar, la construcción de un muelle para uso de embarcaciones pequeñas, espacios para restaurantes aparentemente sobre la zona de duna y muros para la contención de arena en la región centro-sur de la Bahía en diferentes tiempos, y recientemente obras en proceso concernientes a la Marina en la Bahía.

La falta de fuentes de alimentación de sedimentos en una playa, la presencia recurrente de agentes altamente energéticos, como son los oleajes y mareas asociados a huracanes, y la construcción de infraestructura en lo alto de la playa, son factores que impactan significativamente, espacial y temporalmente, en el fenómeno de erosión dentro de la zona de rompimiento de las olas, debido a las modificaciones de los mecanismos hidrodinámicos relativos a las corrientes transversales y longitudinales, inducidos por el periódico ascenso y descenso del nivel del mar. Estas acciones, se reflejan en la morfología de las playas, donde se rompe el proceso estacional o cíclico natural del transporte de sedimentos, hasta poner en riesgo la pérdida de arena y consecuentemente la dificultad de recuperar su estado natural de los perfiles transversales y de la traza longitudinal de la línea de playa, principalmente a escala temporal de corto plazo y espacial de algunos cientos de metros.

Esta playa se manifestó seriamente dañada durante los años 2010 al 2012, debido a la erosión sufrida en lo alto de la playa y su efecto en el retroceso de la misma y la socavación al pie de los muros verticales construidos sobre las dunas frente a un bloque de restaurantes, con el propósito de ganar espacio y proteger a éstos contra la acción del oleaje extraordinario.

A partir del año 2012, derivado de las afectaciones del muelle en mención, los locatarios afectados se manifestaron ante los tres niveles de gobierno, para resarcir dichos daños en sus locales comerciales, por lo que la participación del gobierno del estado fue el diseño de un Programa de apoyos económicos, ya que de ellos dependen cientos de familias que ya no tendrían un ingreso y sus comercios dejarían de tener los mismos ingresos como cuando tenían una playa y la marea era estable. El programa de Apoyo a Marquesanos es un esquema de apoyo económico y financiero que el Gobierno del Estado de Guerrero, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo y a través de sus ventanillas de gestión, otorga a diferentes sectores productivos de las actividades económicas preponderantes de Puerto Marqués, quienes se han visto afectados por la construcción de la Marina

Náutica construida por Promotora Majahua S.A de C.V. en la Bahía de Puerto Marqués, afectando sensiblemente la economía y por ende la calidad de vida de las familias, en tal virtud el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero ha instruido que a los afectados directos en esta zona definida se les beneficie en un programa que tenga el mayor alcance posible con los recursos económicos etiquetados en el esquema de Apoyo A Marquesanos, por lo anterior cumpliendo la norma jurídica y los esquemas necesarios para tener un programa de beneficio social ordenado, reglamentado y operativo, se sientan las bases para definir las personas que pueden participar en este programa.

El Apoyo por parte del Gobierno del Estado de Guerrero a los afectados por dicho muelle esta cimentada en una política solidaria y de bienestar para cientos de familias que subsisten en esta zona del Municipio de Acapulco, donde a causa de un relleno artificial y la construcción de una estructura sumergida, se derivaron de un pronóstico que evalúa su comportamiento ecológico a futuro.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el Eje II.- Guerrero Próspero con perspectiva de género e intercultural. Objetivo 2.1. Fomentar y generar empleo de calidad.

Estrategia 2.1.1. Asegurar la promoción y la generación de empleo de calidad y con igualdad de género como estrategia central para atender las necesidades más urgentes de los guerrerenses: seguridad alimentaria, educación y salud. El compromiso es contribuir de manera significativa al desarrollo humano en la entidad.

Líneas de acción

- Apoyar a las PyMES, para impulsar su crecimiento y su generación de fuentes de empleo en las diferentes regiones de la entidad.

Programa Sectorial: Industria, Minería Comercio, Abasto y Apoyo a Mipymes.

Objetivo: Fortalecer el desarrollo empresarial de las Mipymes a los emprendedores y los organismos del sector social de la economía.

Estrategia: Garantizar el mejoramiento de las MIPYMES mediante acciones integrales de apoyo incluyente, facilitando el acceso al crédito, a la capacitación y recursos para proyectos productivos que estimulen su permanencia y la generación de empleo o autoempleo. El compromiso es contribuir a mejorar el bienestar de la población guerrerense sin distinción alguna; se trata de brindar apoyo a hombres y mujeres, jóvenes, adultos, adultos mayores y discapacitados.

Acciones:

- Establecer una partida presupuestal específica que atienda contingencias de empresas siniestradas por fenómenos naturales o situaciones de entorno social y económico que pongan en serio riesgo su operación.

1.3. DIAGNOSTICO

a) El problema social que se atiende y su magnitud

De acuerdo a la revisión y dictamen técnicos emitido por Protección Civil y estudios que se realizaron con el sector privado, y de las diversas manifestaciones a los tres niveles de gobierno por los locatarios afectados por el Muelle Majahua en Puerto Marques del Municipio de Acapulco, se diagnosticó una problemática del tipo social y económica en esta zona del Municipio.

b) Las causas y efectos observados del problema social

Como resultado de la falta de apoyo solicitados, los locatarios realizaron cierre de carreteras y manifestaciones en eventos de los tres niveles de gobierno, así también se observó un deterioro socioeconómico en la zona de Puerto Marques y en específico el área afectada por el muelle en mención.

c) La manera en que el programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado.

Mediante la entrega de apoyos económicos a los locatarios afectados, se busca el mejoramiento de su calidad de vida en primer lugar, así también el mejoramiento de su entorno y así mismo en la contribución de un ingreso a sus familias, ya que dejaron de tener ingresos por la falta de ventas en sus comercios, si bien para arreglar dichas afectaciones se requiere de un programa Federal agresivo y de alto calado y con las instancias correspondientes para poder remodelar dicha zona, mediante este programa se busca la reactivación económica y el mejoramiento socioeconómico.

d) Establecer la Línea de Base.

Partiendo de que aproximadamente 300 familias dependientes de esta zona de comercios tenían un ingresos propio mediante sus actividades de comercio, mediante este Programa de Apoyos a Marquesanos se pretende que mantengan su actividad comercial, para el mejoramiento de su propi entorno.

e) Población Objetivo.

La población objetivo la constituyen los locatarios, trabajadores, familiares de los bloques de restaurantes afectados, los agremiados a las organizaciones legalmente constituidas y personas independientes afectados por el Muelle Majahua de Puerto Marques en el Municipio de Acapulco de Juárez, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal que corresponda.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico (SEFODECO), en coordinación con los propios locatarios afectados para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico tendrá las siguientes responsabilidades:

a. Tramitar ante la Secretarias de Planeación y Desarrollo Regional la autorización de los recursos de manera mensual y calendarizada.

b. Gestionar la liberación de los recursos ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado

c. Dar a conocer a las instancias correspondientes así como a los locatarios afectados, los Lineamientos del programa de **APOYOS A MARQUESANOS** como las Reglas de Operación vigentes.

d. Solicitar a los afectados un padrón de beneficiario general y/o por locales afectados.

e. Vigilar y verificar que los apoyos sean otorgados directamente a los beneficiarios.

f. Recepcionar de manera personal la documentación por cada beneficiario inscrito en el padrón entregado previamente.

g. Otorgar el apoyo económico de manera personal a cada beneficiario que haya cumplido los requisitos del Programa, dependiendo de la suficiencia presupuestal para dicho Programa.

h. Asesorarlos en la integración de su documentación para poder otorgarles el apoyo económico.

Serán obligación de los representantes de los grupos afectados lo siguiente:

a. Entregar los antecedentes de la afectación a los locales emitidos por autoridades oficiales donde dictaminen los daños ocasionados.

b. Integrar de forma anual el padrón de los beneficiarios para la entrega de apoyos.

c. Entregar previamente la documentación solicitada por la SEFODECO para poder entregar los apoyos económicos.

d. Integrar los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes por cada beneficiario de acuerdo a la presente reglas de operación. Remitiéndolo a la SEFODECO el padrón físico y digital de los expedientes correspondientes así como la comprobación del programa de manera mensual los primeros días de cada mes.

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

- Ley de planeación del Estado de Guerrero No. 994

- Ley 207 de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

- Programa Sectorial de Industria, Minería, Comercio Abasto y Apoyo a las Mipymes.

- Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal vigente.

3 OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. GENERAL

Reactivar y recuperar la actividad económica para impulsar el desarrollo de los locatarios, trabajadores, familiares de los bloques de restaurantes afectados, los agremiados a las organizaciones legalmente constituidas y personas independientes afectados de Puerto Marques a través de la entrega de Apoyos Económicos considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal que corresponda.

3.2. ESPECÍFICOS

- Entregar apoyos económicos a cada locatario afectado.
- Reactivar la economía de los prestadores de servicios y locatarios afectados.
 - Mejorar las condiciones de vida de los locatarios afectados y sus familias.
 - Apoyar a los afectados para tener ingresos económicos en sus hogares.
 - Atender la problemática desde una perspectiva social y en beneficio de los afectados.
 - Lograr el bienestar para cientos de familias que subsisten en esta zona del Municipio de Acapulco.
 - Apoyar sin restricción ni distinto de sexo, religión o alguna discapacidad a los beneficiarios.

3.3 ALCANCES

A través del Programa de **Apoyo a Marquesanos**, se lograra el bienestar de los afectados en Puerto Marques, mediante esta acción, contarán con un mejor bienestar familiar y social, otorgándoles recursos económicos que ayudaran al desarrollo económico de su entorno

Este programa está dirigido a los locatarios, trabajadores, prestadores de servicios turísticos, colaboradores de los establecimientos afectados, familiares de los bloques de restaurantes afectados, los agremiados a las organizaciones legalmente constituidas y personas independientes afectados.

MISIÓN

Apoyar económicamente a las familias afectadas por el fenómeno provocado por la construcción del muelle de la Marina Majahua, en Puerto Marques Municipio de Acapulco de Juarez, ya que no cuentan con ningún ingreso propio para subsistir, mejorándoles un bienestar socioeconómico en su entorno.

VISIÓN

Ayudar a la calidad de vida de las familias y locatarios afectados, mediante apoyos económicos que coadyuven en su bienestar social.

4. METAS FÍSICAS

Se espera atender aproximadamente 300 familias. La cobertura queda situada únicamente a los locatarios, colaboradores y

prestadores de servicios afectados por la Marina del Muelle Majahua de Puerto Marques, Municipio de Acapulco de Juárez.

La meta que se pretende durante el presente ejercicio fiscal, es buscar la reactivación económica y darle solución a un problema socioeconómico existente que contempla el mejoramiento de la población en su entorno.

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subsidiado a través de recursos provenientes de Inversión Estatal Directa (IED), destinados a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, para la operación del programa **Apoyo a Marquesanos con una inversión de \$16,980,000.00**, de acuerdo al dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero y así poder cumplir con el objetivo general de este Programa, y que de acuerdo a la población objetivo se clasifican de manera unitaria por persona beneficiaria:

Tipo de Beneficiario	Apoyo Económico hasta:
Titular de los derechos del establecimiento afectado	\$20,000.00
Colaboradores de establecimiento afectado	\$4,500.00
Prestadores de Servicios Turístico	\$2,500.00
Prestador de Servicios o comercio en la zona afectada	\$2,000.00

La entrega de los recursos se realizará en la segunda quincena de cada mes cubriendo los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismos que serán otorgados con 15 días de anticipación y el recurso dependerá de la suficiencia presupuestal.

Características de los beneficiarios

Titular de los derechos del establecimiento afectado podrán participar única y exclusivamente los ya existentes en el programa, deberán haber sido incluidos desde el inicio de este programa y de haber participado en la gestión de recursos de manera inicial, contar con el aval de la mayoría de beneficiarios participantes a través de 2 integrantes como mínimo de la comisión ciudadana de gestión y el representante del Gobierno del estado, y tener asignado previamente el monto económico a recibir de \$ 20,000.00 ya etiquetado en las listas de gestión presentadas a SEFODECO.

Colaboradores de establecimiento afectado podrán participar única y exclusivamente los ya existentes en el programa, deberán haber sido incluidos desde el inicio de este programa y de haber participado en la gestión de recursos de manera inicial, contar con el aval de la mayoría de beneficiarios participantes a través de 2 integrantes como mínimo de la comisión ciudadana de gestión y el representante del Gobierno del estado, y tener asignado previamente el monto económico a recibir de \$ 4,500.00, ya etiquetado en las listas de gestión presentadas a SEFODECO. El colaborador será definido por el propietario de un restaurante o negocio afín, podrán ser familiares directos e indirectos del propietario.

Prestadores de Servicios Turístico podrán participar única y exclusivamente los ya existentes en el programa, deberán haber sido incluidos desde el inicio de este programa y de haber participado en la gestión de recursos de manera inicial, contar con el aval de la mayoría de beneficiarios participantes a través de 2 integrantes como mínimo de la comisión ciudadana de gestión y el representante del Gobierno del estado, y tener asignado previamente el monto económico a recibir de \$ 2,500.00, ya etiquetado en las listas de gestión presentadas a SEFODECO. Podrá ser integrante del padrón de beneficiarios de alguna organización de prestadores de servicios legalmente constituida ya participante o puede participar de manera independiente en este programa.

Prestador de Servicios o comercio en la zona afectada podrán participar única y exclusivamente los ya existentes en el programa, deberán haber sido incluidos desde el inicio de este programa y de haber participado en la gestión de recursos de manera inicial, contar con el aval de la mayoría de beneficiarios participantes a través de 2 integrantes como mínimo de la comisión ciudadana de gestión y el representante del Gobierno del estado, y tener asignado previamente el monto económico a recibir de \$ 2,000.00 ya etiquetado en las listas de gestión presentadas a SEFODECO. Podrá ser integrante del padrón de beneficiarios de alguna Organización de comerciantes fijos o semifijos legalmente constituida ya participante o puede participar de manera independiente en este programa.

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

6.1. DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Secretaría de fomento y

Desarrollo Económico, así como en la dirección electrónica oficial de la dependencia:

<http://www.guerrero.gob.mx/dependencias/secretaria-de-fomento-y-desarrollo-economico/>.

A través de los diferentes medios de comunicación, las mismas Sociedades cooperativas y organizaciones establecidas legalmente, se dará a conocer el Programa para que puedan ser apoyados siempre y cuando estén afectados su locales comerciales por el Muelle Majahua de Puerto Marques en Acapulco.

A sí mismo para mayor información del Programa con el área responsable de llevarlo a cabo es la Subsecretaría de Fomento Económico, ubicada en el Palacio de Gobierno del Estado, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Acapulco, 1er Piso, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel. (747) 471-9827. Así mismo al correo electrónico: sefodeco@guerrero.gob.mx, para información sobre el programa.

6.2. REQUISITOS DE ACCESO

• Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones de la SEFODECO con domicilio en el Palacio de Gobierno, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido al Secretario de Fomento y Desarrollo Económico para ser considerado dentro del Programa, anexando la siguiente documentación:

1. Solicitud firmada para integrarse al padrón de beneficiario en original
2. Copia de la Credencial de elector.
3. CURP.
4. Documento legal que acredite el derecho que le asiste copia y en original (título de propiedad o arrendatario).
5. Factura del beneficiario por el monto a entregar, (esta deberá de ser generada por el beneficiario por el monto que reciba).
6. Firma de póliza de cheque. (siempre y cuando cumpla con los requisitos anteriores).

Nota: Es indispensable que sea el beneficiario quien reciba personalmente el recurso mediante la suscripción de la póliza correspondiente, en caso de no estar presente en la entrega del recurso, se procederá a regresar el apoyo para posteriormente ser entregado directamente en las oficinas de la Delegación Administrativa o en la siguiente entrega mensual del Programa.

6.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- La solicitud y copia de su credencial de elector, es turnada a la SEFODECO para su atención, quien en un plazo no mayor a un mes, dará respuesta a la misma, en un horario de atención de lunes a viernes desde las 9:00 hrs a las 15:00hrs.

- En base al padrón entregado por los locatarios la Delegación Administrativa de la SEFODECO emitirán los cheques de los apoyos siempre y cuando se hayan cumplido con los requisitos solicitados por el Programa.

- Se le informa al beneficiario como emitir la factura que tiene que ser presentada y/o enviada previamente de manera digital, para posteriormente la Delegación Administrativa de la SEFODECO poder emitir el cheque de manera personal a nombre de cada beneficiario, de acuerdo al tipo de apoyo a entregar.

- Recibida la factura se corroborará su autenticidad revisando cada factura emitida por los beneficiarios con el fin de no incurrir en ninguna observación ante los órganos fiscalizadores.

- Una vez aprobada la factura se emitirá la transferencia o el cheque a nombre del beneficiario para la entrega del apoyo de manera personal, solicitándole al beneficiario firme la póliza de entrega del apoyo.

- Integración del padrón de beneficiarias
 - o Padrón anual sin cambios a excepción de causas de fuerza mayor (defunciones)

- o Deberá de ser acorde a los montos originalmente establecidos (Titular de los derechos del establecimiento afectado 20 mil, Colaboradores de establecimiento afectado 4 mil quinientos pesos, Prestadores de Servicios Turístico 2 mil quinientos pesos, Prestador de Servicios 2 mil pesos).

Requisitos para ser beneficiados con el Programa, serán los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Acreditar ser el titular de los derechos del establecimiento afectado.

- Acreditar ser personal colaborador o empleado del local afectado.

- Acreditar ser prestador de Servicios turísticos del área afectada.

- Acreditar la prestación de un servicio o comercio en la zona afectada.

- Cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas.

El acceso al programa podrá ser a solicitud de la persona

u organización interesada, a través de oficio de solicitud, toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa, y a ser beneficiario, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los apoyos económicos que se ofrecen según sea su caso; sin distinción alguna; brindando dicho apoyo a hombres y mujeres, jóvenes, adultos, adultos mayores y discapacitados así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

Las validaciones y revisión de entrega de apoyos a los beneficiarios será de manera mensual en un afán de que exista orden en el seguimiento del programa y no se excedan los montos económicos establecidos, las firmaran un representante del Gobierno del Estado y dos miembros como mínimo de la comisión ciudadana de gestión, posteriormente las listas validadas serán entregadas a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Estado de Guerrero, para su revisión, gestión de recursos económicos, recepción y revisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) , elaboración y dispersión de apoyos mediante cheques a los beneficiarios.

6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, procederá a dar de baja o suspender temporalmente el apoyo del programa aquellos beneficiarios que:

1. No se pueda comprobar la supervivencia de la o del Titular Beneficiario, por lo que los apoyos monetarios se retendrán hasta en tanto se emita la resolución respectiva por parte de la autoridad competente.
 2. Que la o el Titular Beneficiario no cumpla con los requisitos de las Reglas de Operación.
 3. Que la o el Titular Beneficiario, asignado al Esquema de Apoyos, transfieran a terceros los recursos económicos.
-

4. Que la o el Titular Beneficiario haya presentado documentación falsa o alterada o han pretendido acreditar una situación falsa, para intentar recibir los apoyos monetarios por lo que los apoyos monetarios se retendrán hasta en tanto se emita la resolución respectiva.

5. Que la o el Titular Beneficiario hayan utilizado el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo, religioso o de lucro.

6. Que la o el Titular Beneficiario ya no cumpla con los criterios de elegibilidad del Programa como resultado de la evaluación de las condiciones socioeconómicas para determinar su permanencia en el Programa.

6.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios, a través cheques nominativos específicamente a los acreditados dentro del programa.

Para lo anterior la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, a través de su Delegación Administrativa elaborará los cheques nominativos para la entrega de apoyo a la o el titular beneficiario acreditado.

Por lo anterior, la o el titular beneficiario se compromete a emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente y suscribir la Póliza de cheques que la Delegación Administrativa de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico le presente al momento de entregar el apoyo respectivo.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

7.1 OPERACIÓN

Para garantizar la atención completa del beneficiario, a través de la subsecretaría de fomento económico se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de Beneficiario.
 - Asegurar la correcta recepción de la documentación, hasta la entrega del apoyo al beneficiario.
 - Entregar el Apoyo en base al tipo de beneficiario verificando el impacto socioeconómico.
 - Coordinar la entrega de apoyos a los locatarios, colaboradores y prestadores de servicios afectados de Puerto Marques, a través del diagnóstico y la verificación del área afectada y conforme a lo establecido en la presente Reglas de Operación.
-

- Comprobar y verificar la entrega de apoyos directamente al beneficiario.

- Instrumentar las medidas de control para el seguimiento de los beneficiarios de manera mensual observando los cambios o su permanencia en el padrón.

- Apoyar la operación del programa trabajando de manera coordinada con los locatarios afectados.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Todos los trámites son totalmente gratuitos.

7.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del **Apoyo a Marquesanos**, contempla Gastos de Operación hasta un 3% en concepto de combustibles y casetas de peaje únicamente para el traslado de la supervisión y entrega de apoyos.

8. TRANSPARENCIA

8.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, a través de la Subsecretaría de Fomento y la Delegación Administrativa, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.http://guerrero.gob.mx/dependencias/secretaria-de-fomento-y-desarrollo-economico/> en la sección de la información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico.

La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

8.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

A través de la Subsecretario de Fomento Económico se realiza la entrega de apoyos de manera personal, supervisando en la zona la entrega de recursos a los beneficiarios y verificando el cumplimiento de los objetivos planteados reportando de manera mensual a la Unidad de Planeación y Presupuesto de la SEFODECO, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la SEPLADER, el avance de cada acción que se realice en el programa, determinando el avance y las metas planteadas en el Programa Operativo Anual.

Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre. A sí mismo remitir el calendario de la dispersión de los recursos de manera mensual en conjunto con los indicadores.

8.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

8.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

Mediante la Identificación de los Objetivos Estratégicos,

Establecimiento de Metas, Construcción de Indicadores y Elaboración de la Matriz de Indicadores; serán la base para la evaluación de las acciones del Organismo.

La Subsecretaría con el área de Planeación y las áreas administrativas, bajo su conducción se reunirán de manera mensual, a efecto de evaluar los resultados e indicadores del programa, identificando aciertos y fortalezas e identificar posibles problemas y soluciones, informando de manera oportuna, para la aprobación de propuestas y/o alternativas de solución a la problemática expuesta para mejoría del Programa en su ejecución y los resultados conforme a las metas y objetivos planteados.

8.4.2 INDICADORES

Para dar cumplimiento a este numeral se realizará la Matriz de Indicadores siguiendo la Metodología del Marco Lógico. Se desarrollará en el proceso de ejecución del programa y se remitirá a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Para el seguimiento y evaluación del programa se utilizarán los indicadores que corresponden al nivel de propósito, detallados a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
1	Apoyar a los locatarios	Número de Locatarios beneficiarios que recibieron el apoyo;	Número de Locatarios apoyados anteriormente/Número de Locatarios beneficiarios actualmente	Desempeño	Locatarios	Padrón de beneficiario publicado en los medios electrónicos	Subsecretaría de fomento económico	Falta de Recursos
1	Apoyar a los Prestadores de Servicios Turísticos de Servicios	Número de Prestadores de Servicios Turísticos que recibieron el apoyo;	Número de Prestadores de Servicios Turísticos que recibieron el apoyo anteriormente/Número de Prestadores de Servicios Turísticos que recibieron el apoyo actualmente	Desempeño	Prestadores de Servicios Turísticos	Padrón de beneficiario publicado en los medios electrónicos	Subsecretaría de fomento económico	Falta de Recursos
2	Apoyar a los Colaboradores	Número de Colaboradores beneficiarios que recibieron el apoyo;	Número de Colaboradores beneficiarios que recibieron el apoyo anteriormente / Número de Colaboradores beneficiarios que recibieron el apoyo actualmente	Desempeño	Colaboradores beneficiarios	Padrón de beneficiario publicado en los medios electrónicos	Subsecretaría de fomento económico	Falta de Recursos
3	Recibir todas las solicitudes	Número de solicitudes recibidas y/o solicitudes ejecutadas;	Número de solicitudes recibidas y/o solicitudes ejecutadas anteriormente/Número de solicitudes recibidas y/o solicitudes ejecutadas actualmente	Gestión	solicitudes recibidas	Padrón de beneficiario publicado en los medios electrónicos	Subsecretaría de fomento económico	No se recibieron solicitudes
4	Apoyar a los comercios	Comercio en la zona que recibió el apoyo.	Prestador de Servicios o comercio en la zona que recibieron el apoyo anteriormente / Prestador de Servicios o comercio en la zona que recibieron el apoyo actualmente	Desempeño	comercios	Padrón de beneficiario publicado en los medios electrónicos	Subsecretaría de fomento económico	Falta de Recursos

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico Estatal, será responsable de compilar e integrar un reporte estatal de resultados tomando como base las acciones desarrollados por el Programa de Apoyo a Marquesanos que indiquen el número de beneficiarios atendidos del total de afiliados al finalizar el ejercicio fiscal.

8.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

8.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de apoyar a los marquesanos afectados y de tener un control correcto en la ejecución del Programa, se creará un comité de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), organizaciones y/o sindicatos que estén involucrados junto con sus representantes, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Verificar la correcta entrega de apoyos.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de Guerrero, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual la población afectada y que será beneficiaria del Programa mediante grupos organizados entre ellos, apoyaran a la implementación de este Programa, decidiendo entre la población objetivo la mejor implementación de entrega de apoyos, organizando mediante reuniones de trabajos y/o comisiones establecidas por ellos.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Locatarios	planeación, programación	En la integración de los padrones y forma de entregar los apoyos. Logística.	información y decisión
Prestadores de Servicios Turísticos	planeación, programación	integración de los padrones	decisión
Colaboradores beneficiarios	planeación, programación	integración de los padrones	decisión
comerciantes	planeación, programación	integración de los padrones	decisión

INTEGRACIÓN

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la SEFODECO, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Para impulsar la realización de las actividades de

Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes del comité de los afectados de Puerto Marques en el Municipio de Acapulco, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe la SEFODECO, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de las entregas de apoyos en Puerto Marques a los beneficiarios.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Programa a través de los formatos que integran el expediente, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
5. Informe Anual.

8.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico

Teléfonos: (747) 47 1 98 28 o 47 1 98 77

Correo electrónico: sefodeco@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso

Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. (sic) Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

8.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

A través de la página de la SEFODECO <http://sefodeco.guerrero.gob.mx/>, el público podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa.

Los casos en los que el beneficiario podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho. y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

8.10. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN (Anexo 1)

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Acredite ser titular de los derechos de local afectado por la Marina del Muelle Majahua.
- Personal colaborando en local afectado.
- Prestadores de Servicios del área afectada.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

10.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico a través de la Subsecretaría de Fomento Económico, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, será la instancia ejecutora del programa de Apoyo a los marquesanos, así mismo como turnara a las instancias correspondientes las presentes Reglas de Operación con el objeto de ser aprobadas, corregidas o modificadas según sea el caso.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, será la encargada de validar y aprobar las Reglas de Operación del Programa Apoyos a Marquesanos, así como instruir a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico las correcciones o modificaciones según el caso; acorde las disposiciones que

establezcan la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

La Secretaría de Finanzas y Administración, será la encargada de otorgar las ministraciones presupuestales acorde al presupuesto aprobado y la normatividad aplicable vigente.

Una vez aprobadas y/o modificadas según el caso, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Marquesanos, estas serán turnadas al Periódico Oficial del Estado para su publicación a más tardar cinco días hábiles posteriores a que se obtenga la autorización y dictamen; dichas Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Marquesanos estarán a disposición de la población en general en las oficinas de la dependencia y a través de su página web <http://sefodeco.guerrero.gob.mx>

La Instancia Administrativa y Normativa será la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

11.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.

- Reserva y privacidad de la información personal.

- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.

- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

11.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información que les sea requerida por la SEFODECO, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

- Solicitar por escrito, dentro del mes correspondiente, la reposición de cheque.

- Enviar antes del día 7 de cada mes al correo apoyoamarquesanos@guerrero.gob.mx, la factura electrónica con su respectivo archivo XML, indicando en el asunto del correo el mes facturado, en caso de no entregar dicha factura, no se cubrirá el apoyo del mes respectivo y este no será acumulado.

- Ser respetuoso del programa de apoyo económico, conducirse con respeto con cada uno de los participantes y autoridades involucradas, sujetarse y cumplir con cada una de las disposiciones legales que la normatividad establezca para con los beneficiarios de los recursos económicos públicos aplicados en este programa de beneficio social e impulso al desarrollo económico de las familias guerrerenses.

- Otorgar el CFDI (Factura electrónica) por el monto asignado, con la nueva versión CFDI 3.3 que entró en vigor en julio de 2017, pero se hizo obligatoria el 1 de enero de 2018 por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), esto lo hará el beneficiario posterior a la emisión y validación del padrón de beneficiarios correspondiente y la hará llegar de manera física o electrónica a la SEFODECO para la gestión correspondiente.

- Otorgar copia de la credencial de elector vigente a un 200% de frente y parte trasera en copia simple.

- Otorgar copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) en copia simple.

- Recibir y firmar de recibido la comprobación de la póliza de cheque que compruebe fehacientemente la recepción personal de los recursos económicos recibidos de este programa.

- Hacer efectivo el cheque de apoyo a más tardar el último día del mes a que corresponda.

11.3. SANCIONES

Los beneficiarios del Programa que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de este se otorga, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

Los beneficiarios que no se sujeten a la legalidad, al cumplimiento de estas reglas de operación, al respeto de los directivos, integrantes y estatutos de las diferentes organizaciones sociales participantes en este programa, que no respeten, agredan de manera verbal o física a los miembros de la comisión ciudadana de gestión o funcionarios públicos encargados del buen desarrollo de este programa, podrán ser sancionados o excluidos de manera definitiva en la participación del "Programa Apoyo A Marquesanos".

12. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

13. ANEXO

ELABORÓ.

C. ALEJANDRO GALLARDO MARCELINO.

JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO.

Rúbrica.

VO. BO.

LIC. VICTOR HUGO GARCÍA BARROSO.

SUBSECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO.

Rúbrica.

AUTORIZÓ.

L.A.E. ÁLVARO BURGOS BARRERA.

SECRETARIO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FINANCIAMIENTO DE MICROCRÉDITOS (FAMPEGRO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

L.A.E. ÁLVARO BURGOS BARRERA, SECRETARIO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 87, 88 Y 90 NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN X, 29 FRACCIONES I, II, IV, XIII, XV, XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES IV Y V Y EL ANEXO 21-A DEL DECRETO NÚMERO 182 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 en el Eje II Guerrero Prospero 2.1. Tiene como finalidad el apoyo a los pequeños y micro empresarios; así como la generación de empleos y autoempleos , en el cual mediante el Programa Financiamiento de Microcréditos (FAMPEGRO) tiene como objetivo apoyar a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con créditos a las tasas más competitivas del mercado, en aquellos proyectos e inversiones productivas que sean viables y que generen empleo y autoempleo, a través de la creación de fideicomisos o de la administración directa del organismo; asimismo coordinar la política de financiamiento y de asesoría técnica para promover la consolidación y desarrollo empresarial del Estado.

A fin de lograr resultados positivos a la erradicación de la pobreza en nuestro Estado requerirá la aplicación de una amplia gama de estrategias; una de ellas, es otorgar a este fondo de apoyo la capacidad de prestar servicios de micro financiamiento, en particular créditos para apoyar actividades productivas por cuenta propia o que ya las estén llevando a cabo. Ante una creciente y acelerada demanda de productos y servicios que la sociedad guerrerense requiere, las MiPymes realizan grandes esfuerzos por integrarse a un mundo globalizado para ofertar productos y servicios, que en muchos de los casos son pequeños artesanos, pequeños productores, pequeños comerciantes (Microempresas); si contamos con una tasa de desempleo 1.53 %. Mediante la aplicación de metodologías que promuevan la responsabilidad, y la autoestima financiera y que demuestren la capacidad para resolver sus propios problemas. El microcrédito constituye un instrumento importante para el programa social y económico sostenible, así como una estrategia fundamental para el logro de muchas metas propuestas en el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Guerrero.

Con el Programa Financiamiento de Microcréditos (FAMPEGRO), a través del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO), se lograra fomentar el financiamiento y la capacitación a favor de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero que no tiene acceso a la banca comercial, para lograr su competitividad, eficiencia y fortalecimiento del mercado local.

Se busca fortalecer a las MiPymes en el Estado como generadoras de empleo y autoempleo, impulsoras de los productos y servicios regionales, a niveles nacionales e internacionales; contribuyendo con ello a mejores condiciones de vida de los guerrerenses.

El programa tiene como objetivo y metas apoyar a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con créditos a las tasas más competitivas del mercado, en aquellos proyectos e inversiones productivas que sean viables y que generen empleo y autoempleo, a través de la creación de fideicomisos o de la administración directa del Organismo; asimismo coordinar la política de financiamiento y de asesoría técnica para promover la consolidación y desarrollo empresarial del Estado.

Por lo que el Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO), tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Financiamiento de Microcréditos (FAMPEGRO).

Que se ha considerado procedente crear el Programa Financiamiento de Microcréditos (FAMPEGRO), con el objetivo de apoyar a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con créditos a las tasas más competitivas del mercado, en aquellos proyectos e inversiones productivas que sean viables y que generen empleo y autoempleo, a través de la creación de Fideicomisos o de la administración directa del Organismo; asimismo coordinar la política de financiamiento y de asesoría técnica para promover la consolidación y desarrollo empresarial del Estado.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FINANCIAMIENTO DE MICROCRÉDITOS (FAMPEGRO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Artículo 1. Se crea el Programa Financiamiento de Microcréditos (FAMPEGRO), para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual tiene por objeto apoyar a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con créditos a las tasas más competitivas del mercado, en aquellos proyectos e inversiones productivas que sean viables y que generen empleo y autoempleo, a través de la creación de fideicomisos o de la

administración directa del organismo; asimismo coordinar la política de financiamiento y de asesoría técnica para promover la consolidación y desarrollo empresarial del Estado.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Financiamiento de Microcréditos (FAMPEGRO), para el Ejercicio Fiscal 2019, las cuales se adjuntan al presente acuerdo, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa.

Las Reglas de Operación del Programa Financiamiento de Microcréditos (FAMPEGRO), para el Ejercicio Fiscal 2019, establecen los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

Artículo 3. El Fondo de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO) tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Financiamiento de Microcréditos (FAMPEGRO), bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa, apegándose plenamente a las reglas de operación siguientes:

T R A N S I T O R I O S .

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones que contravengan las presentes Reglas de operación del Programa Financiamiento de Microcréditos (FAMPEGRO) para el Ejercicio Fiscal 2019.

Dado en la Oficina del titular de la Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico, Boulevard René Juárez Cisneros 62, Ciudad de los Servicios, C.P 39074, Chilpancingo, Guerrero; México. Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco Primer Piso, a los once días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

L.A.E. ÁLVARO BURGOS BARRERA.

Rúbrica

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

"FINANCIAMIENTO DE MICROCRÉDITOS (FAMPEGRO)"

INDICE

1	Introducción
1.1	Antecedentes
1.2	Alineación Programática
1.3	Diagnostico
	a) Problemática Social y su Magnitud
	b) Causas y efectos observados del Problema Social
	c) Contribución Social del Programa, y Resolución
	d) Línea Base
	e) Población Objetivo
2	Entidad Responsable del Programa
3	Objetivos y Alcances
3.1	Objetivo General
3.2	Objetivos Específicos
3.3	Alcances
3.4	Perspectiva de Genero
4	Metas
5	Programación Presupuestal
6	Requisitos y Procedimientos de Acceso
6.1	Difusión
6.2	Requisitos de Acceso
6.3	Procedimientos de Acceso
6.4	Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
7	Procedimientos de Instrumentación
7.1	Reglas de Operación
7.1.1	Características de Generales para los Microcréditos y RIF
7.1.2	Microcréditos
7.1.3	Régimen de Incorporación Fiscal
7.1.4	Sujetos de Apoyo
7.1.5	Acceso a los Recursos del Financiamiento
7.1.6	Criterios Paramétricos de Apoyo
7.1.7	Destino de los Recursos
7.2	Características de los Financiamientos
7.2.1	Montos y Características del Microcrédito
7.2.2	Límites de Financiamiento
7.2.3	Plazos de Crédito para los Cajones 1,2,3,4 y 5
7.3	Montos y Características del Régimen de Incorporación Fiscal
7.4	Tasas de Interés para el Financiamiento
7.4.1	Comisión por Apertura de crédito
7.4.2	Mora para el Crédito
7.5	Atención a Grupos Solidarios con un mismo objetivo Empresarial
7.6	Formas de Pagos para el Crédito
7.6.1	Garantía para el Programa Microcrédito y para el Régimen De incorporación Fiscal
7.7	Promoción del Crédito (Microcrédito)
7.7.1	Promoción del Crédito del Régimen de Incorporación Fiscal
7.7.2	Análisis y Autorización del Crédito
7.7.3	Verificación de la Documentación Legal
7.7.4	Formalización del Crédito
7.8	Sistema de Recuperación de la Cobranza (Cartera)

7.8.1	Recuperación del Crédito
7.8.2	Calificación de la Cartera Crediticia
7.8.3	Tipos de Cobranza
7.8.4	Gestión Directa de Cobranza de Cartera Vencida
7.8.4.1	Administración Crediticia
7.8.4.2	Administradoras de Cartera
7.8.4.3	Gestión de Cobranza Vencida
7.8.4.4	Bitácora de Gestión
7.9	Procedimientos de Cartera
7.9.1	Obtención de Cifras Actualizadas
7.9.2	Análisis 80.-20
7.9.3	Aplicación y Registro en los Sistemas del FAMPEGRO
8	Transparencia
8.1	Difusión
8.2	Blindaje Electoral
8.3	Supervisión y Control
8.4	Mecanismos de Evaluación e Indicadores
8.4.1	Evaluación
8.4.1	Indicadores
8.5	Auditoria
8.6	Recursos No Devengados
8.7	Contraloría Social
8.8	Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana
9	Criterios de Selección y Elegibilidad
9.1	Método de Selección de Beneficiarios de los Microcréditos
10	Mecánica de Operación
10.2	Instancia Administrativa y/o Normativas
10.3	Delimitación de Atribuciones
11	Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios
11.1	Derechos
11.2	Obligaciones
11.3	Sanciones
12	Interpretación
	Anexo Tabla de Amortización Sobre Saldos Insolutos
	Anexo Indicadores

1. - INTRODUCCIÓN

El programa de Microcrédito del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO), parte de una iniciativa que debe ser mucho más amplia para disminuir la pobreza y el desempleo, a través del fortalecimiento de la planta productiva de nuestra entidad.

Misión

Apoyar y fomentar el desarrollo sostenido de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero, a través de la instrumentación de esquemas crediticios con una tasa

de interés baja y con periodos de recuperación competitivos, así como contribuir a la generación de empleos y autoempleos mediante la diversificación de la actividad en el Estado.

Visión

Fomentar el financiamiento y la capacitación a favor de la Micro, Pequeña y Mediana empresa del Estado de Guerrero que no tiene acceso a la banca comercial, para lograr su competitividad, eficiencia y fortalecimiento del mercado local.

A fin de lograr resultados positivos a la erradicación de la pobreza en nuestro estado requerirá la aplicación de una amplia gama de estrategias; una de ellas, es otorgar a este fondo de apoyo la capacidad de prestar servicios de micro financiamiento, en particular créditos para apoyar actividades productivas por cuenta propia o que ya las estén llevando a cabo.

El programa de Microcrédito del FAMPEGRO es un instrumento con el cual se puede facilitar el acceso al financiamiento individual o grupal de la población del Estado de Guerrero que no es atendida por la Banca Comercial, fortaleciendo sus potenciales, capacidades productivas y generando oportunidades de empleo o autoempleo, que les permitan alcanzar una mejor calidad de vida y tengan la posibilidad de constituir una empresa formal.

Mediante la aplicación de metodologías que promuevan la responsabilidad, y la autoestima financiera y que demuestren la capacidad para resolver sus propios problemas. El Microcrédito constituye un instrumento importante para el programa social y económico sostenible, así como una estrategia fundamental para el logro de muchas metas propuestas en el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Guerrero.

1.1 ANTECEDENTES

El Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero, se crea por el decreto número 323, publicado en el periódico oficial número 59, de fecha 24 de julio del año dos mil uno.

Este organismo público descentralizado está jerarquizado a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Teniendo como estrategias fundamentales:

➤ Apoyar, fomentar y fortalecer el desarrollo sostenido, de la micro, pequeña y mediana empresa, a través de la instrumentación

de esquemas crediticios con tasas de interés y periodos de recuperación competitivos; así como contribuir a la generación de empleos y a la diversificación de la estructura productiva del Estado.

➤ Contar con un instrumento normativo que regula la operación del fondo del micro financiamiento y facilite los procesos de evaluación, otorgamiento, seguimiento y control de las operaciones crediticias.

1.2 ALINEACION PROGRAMATICA

Las condiciones del Estado de Guerrero obligan a una correcta elaboración de estrategias que permiten alcanzar las metas ya establecidas en nuestro plan de gobierno 2015-2021; y a las que el Fondo de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO), se suma a estos Objetivos y Acciones, con el afán de contribuir al mejor Desarrollo Económico del Estado.

II. Guerrero Prospero

VII.2. Guerrero Próspero con perspectiva de género e intercultural, como Eje rector del plan de Gobierno 2015 - 2021; la atención de la pobreza extrema, el apoyo a los pequeños y micro empresarios; así como la generación de empleos y autoempleos representa sin duda un detonante de las Acciones de Gobierno, para combatir los abismos de desigualdad y de pobreza en nuestro Estado.

Objetivo 2.5. Impulsar el Desarrollo del Sector Comercio y Abasto, fomentar la producción de los diversos sectores del estado es impulsar el sector económico en beneficio de los guerrerenses, el Gobierno del Estado dirigirá recursos para revitalizar los sectores productivos y de comercio, entre otros; para tal efecto el Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO), a través de su programa permanente de otorgamiento de Microcréditos, contribuye al fortalecimiento de este sector, con tasas preferenciales de crédito.

Estrategia 2.5.1. Garantizar el Abasto en Guerrero para mantener un equilibrio de precios de los productos del mercado, garantizar un abasto suficiente de productos a todos los rincones del estado sin duda representa grandes retos; establecer estrategias y mecanismos accesibles de apoyos y créditos, a los sectores de comercio y micro productores, a efecto de coadyuvar con este sector para hacer que sus productos y marcas sean posicionadas en mercados locales, nacional e internacional.

Líneas de acción 2.5.1.5. Fomentar el crecimiento de la productividad y competitividad de las PYMES como generadoras de empleo para jóvenes emprendedores de educación media superior y superior, el fortalecimiento de nuestro Estado en los diversos sectores, representa sin duda la construcción de un **Guerrero Prospero**, la generación de oportunidades a través del fortalecimiento de las MiPymes; contribuye indudablemente a la disminución de los índices de violencia y crimen que aquejan a nuestra entidad y nuestra nación.

1.3 DIAGNOSTICO

Atender al sector de MiPymes, es sin duda una de las prioridades del Ejecutivo Estatal, satisfacer sus necesidades de créditos y oportunidades de crecimiento, ante una sociedad globalizada, que requiere mayores productos y servicios de calidad, es sin duda un reto.

a) Ante una creciente y acelerada demanda de productos y servicios que la sociedad guerrerense requiere, las MiPymes realizan grandes esfuerzos por integrarse a un mundo globalizado para ofertar productos y servicios, que en muchos de los casos son pequeños artesanos, pequeños productores, pequeños comerciantes (Microempresas); si contamos con una tasa de desempleo 1.53 %; representando esto en el tercer trimestre del año 2018 una población 1'081,978 desempleada.<http://www.beta.inegi.org.mx/app/tabulados/default.html?nc=624>

b) La falta de Créditos blandos accesibles a MiPymes, nos da como resultado una disminución de oportunidades de desarrollo comercial y productivo, detonando en una problemática social que primeramente deriva en abandono del campo o centros de trabajo, migración de población productiva, derivándose inclusive en incremento de índices de violencia y criminalidad en la entidad.

c) El Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO), a través de su programa permanente de Otorgamiento de Microcréditos a MiPymes, busca resolver la problemática que aqueja a este sector, para que mediante este programa de Microcréditos, puedan obtener los recursos de compra de sus materias primas, y con esto reactivar la economía de las familias guerrerenses que día a día se desempeñan en estas loables Microempresas familiares.

d) Los datos de 2008 sobre pobreza en México revelaban que a 50.6 millones de mexicanos no les alcanzaban sus ingresos para cubrir las necesidades básicas respecto a salud, educación,

alimentación, vivienda, vestido o transporte público, incluso dedicando todos sus recursos a estos términos. El 18.2% de la población sufría carencias alimentarias -casi veinte millones-, de los cuales 7.2 millones habitaban en zonas urbanas, mientras que 12.2 millones pertenecían a zonas rurales. Entre 2006 y 2008, el nivel de vida de más de un millón de familias cayó bajo el umbral de la pobreza; en tanto el Coneval, cita que el tercer trimestre de año 2017, la Evolución del porcentaje de la población con ingreso laboral inferior a la línea de bienestar mínimo en Guerrero ha incrementado situándose en un 66.6 %, sumándose a ello un incremento el valor de la canasta alimentaria ha crecido, aproximadamente, 10.9 %, a nivel nacional.

e) La Población Objetivo del Programa de Otorgamiento de Microcréditos, va enfocado a los Microempresarios del Estado (comerciantes, prestadores de servicios, microproductores); el Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO) en el contexto de las políticas de gobierno, busca dar soluciones a este sector que muchas veces no es atendida de manera adecuada por la Banca Comercial Tradicional, con el otorgamiento de Microcréditos blandos y accesibles, a tasas preferenciales, a periodos de recuperación competitivos.

2. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO), nace ante la necesidad de promover programas de financiamiento a la inversión en micro, pequeña y mediana empresa y entre sus estrategias y líneas de acción se encuentra el de impulsar la creación y consolidación de fondos de apoyo a empresas, a efecto de que permitan ampliar y diversificar la estructura productiva de la economía estatal, así como generar oportunidades de empleo para la población guerrerense en el sector formal de la economía.

En el Estado de Guerrero, la mayoría de las empresas son micro o pequeña empresa y existen muchos microempresarios en las áreas urbanas y rurales con necesidad de financiamiento y con tasas blandas, por lo que es necesario crear organismos que hagan frente a la situación.

Y mediante su Decreto de creación Núm. 323, nace el 24 de julio del año 2001; como Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, Dependiente del Poder Ejecutivo del Estado.

3.- OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1 OBJETIVO GENERAL

Con el objeto de apoyar a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con créditos a las tasas más competitivas del mercado, en aquellos proyectos e inversiones productivas que sean viables y que generen empleo y autoempleo, a través de la creación de Fideicomisos o de la administración directa del Organismo; asimismo coordinar la política de financiamiento y de asesoría técnica para promover la consolidación y desarrollo empresarial del Estado.

a) El programa de apoyo a los Microempresarios a través del Organismo Público Descentralizado Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO), busca reactivar la economía del estado, apoyando a este sector que no es atendido de manera regular por la Banca Comercial, fortaleciendo sus capacidades productivas.

b) El otorgamiento de microcréditos a este sector para iniciar un negocio o reactivar sus actividades comerciales, busca detonar en acciones de empleo o autoempleo, fortaleciendo la economía de sus comunidades y su vez en el estado.

c) Cualquier ciudadano mexicano con residencia en el estado podrá acceder al programa de apoyo a los Microempresarios, deberá contar la mayoría de edad, sin importar género o preferencia sexual, grupo social o étnico.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Optimizar el manejo y asignación de los recursos crediticios con el objeto de tener un mayor impacto en el número de empresas y personas beneficiadas.

- Priorizar el apoyo crediticio a las empresas y proyectos que consideren la generación de nuevos empleos o autoempleos de manera duradera.

- Fortalecer la coordinación entre las instituciones de fomento financiero para optimizar los recursos crediticios a favor del desarrollo empresarial, la generación de empleos y autoempleos.

- Promover la empresa familiar, grupos solidarios y el autoempleo en las zonas suburbanas y rurales del estado.

3.3 ALCANCES

El fortalecimiento de las MiPymes en el Estado como generadoras de empleo y autoempleo, impulsoras de los productos y servicios regionales de nuestro Estado, a niveles nacionales e internacionales; contribuyendo con ello a mejores condiciones de vida de los guerrerenses.

a) El otorgamiento de Microcréditos a este sector busca fortalecer sus actividades comerciales y productivas, así mismo ser generador de riqueza en sus comunidades, contribuyendo indudablemente a la disminución de los índices de violencia y crimen que aquejan a nuestra entidad.

b) El programa de otorgamiento de Microcréditos es un programa social de apoyo a los Microempresarios del Estado, a través de créditos blandos y flexibles a una tasa preferencial.

c) Podrán acceder al programa de manera individual o grupos solidarios, debiendo cumplir los requisitos de mayoría de edad, debiendo ser ciudadano mexicano con residencia en el Estado, sin importar género o preferencia sexual, grupo social o étnico; así como tener actividades comerciales o de producción.

3.4 PERSPECTIVA DE GÉNERO

El objetivo principal de programa de otorgamiento de microcréditos a cargo del O.P.D. FAMPEGRO, tiene como prioridad el apoyo y fortalecimiento a este sector, teniendo como premisa el apoyo a las mujeres que tienen actividades micro empresariales.

En los últimos años, el FAMPEGRO, ha otorgado más del 60% de microcréditos a mujeres emprendedoras, logrando con ello impulsar la economía familiar de este género.

4.- METAS

Que dentro las acciones del Plan Operativo del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO), se encuentra alcanzar y satisfacer la demanda de otorgamiento de créditos de apoyo a las MiPymes, y que para el año 2019 el Organismo contempla atender las siete regiones entregando 800 microcréditos a las MiPymes que cumplan con los requisitos que se establecen, beneficiando con ello a igual número de familias.

REGION	MUNICIPIO	MONTO	SECTOR
COSTA CHICA	MARQUELIA	220,000.00	COMERCIO Y TURISMO
	CUAUTEPEC	130,000.00	COMERCIO
	SAN MARCOS	200,000.00	COMERCIO
	LAS VIGAS	100,000.00	COMERCIO
	OMETEPEC	150,000.00	COMERCIO
	CUAJINICUILAPA	100,000.00	TURISMO
	COPALA	100,000.00	TURISMO
TOTAL		1,000,000.00	

REGION	MUNICIPIO	MONTO	SECTOR
COSTA GRANDE	ZIHUATANEJO	150,000.00	TURISMO Y COMERCIO
	COYUCA DE BENITEZ	130,000.00	TURISMO Y COMERCIO
	TECPAN DE GALEANA	95,000.00	TURISMO Y COMERCIO
	ATOYAC DE ALVAREZ	95,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	SAN JERONIMO	90,000.00	COMERCIO, SERVICIO Y TURISMO
	PETATLAN	90,000.00	COMERCIO ,SERVICIO Y TURISMO
TOTAL		650,000.00	

REGION	MUNICIPIO	MONTO	SECTOR
NORTE	TAXCO	200,000.00	TURISMO, SERVICIO Y COMERCIO
	IGUALA	150,000.00	SERVICIO Y COMERCIO
TOTAL		350,000.00	

REGION	MUNICIPIO	MONTO	SECTOR
CENTRO	CHILPANCINGO	500,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	QUECHULTENANGO	90,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	LEONARDO BRAVO	80,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	TIXTLA	80,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	MOCHITLAN	90,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	EDUARDO NERI	80,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	MARTIL DE CUILAPA	80,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
TOTAL		1,000,000.00	

✚

REGION	MUNICIPIO	MONTO	SECTOR
MONTAÑA	ACATEPEC	45,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	ALCOZAUCA DE GUERRERO	45,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	ALPOYECA	45,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	45,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	ATLIXTAC	45,000.00	COMERCIO Y SERVICIO

	COCHOAPA EL GRANDE	45,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	COPANATOYAC	45,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	CUALAC	45,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	HUAMUXTITLÁN	45,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	ILIATENCO	45,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	MALINALTEPEC	45,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	METLATÓNOC	45,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	OLINALA	100,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	TLACOAPA	45,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	45,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	TLAPA DE COMONFORT	135,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	XALPATLÁHUAC	45,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	XOCHIHUEHUETLÁN	45,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	ZAPOTITLÁN TABLAS	45,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
TOTAL		1,000,000.00	

REGION	MUNICIPIO	MONTO	SECTOR
TIERRA CALIENTE	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	104,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	ARCELIA	120,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	COYUCA DE CATALÁN	120,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	CUTZAMALA DE PINZON	120,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	PUNGARABATO	120,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	104,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	TLALCHAPA	104,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	TLAPEHUALA	104,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
	ZIRÁNDARO	104,000.00	COMERCIO Y SERVICIO
TOTAL		1,000,000.00	

REGION	MUNICIPIO	MONTO	SECTOR
ACAPULCO	ACAPULCO	1,000,000.00	COMERCIO, SERVICIO Y TURISMO

GRAN TOTAL	6,000,000.00		
-------------------	---------------------	--	--

5.- PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Para el año fiscal 2019 en el Decreto número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero; se asignaron al Organismo un monto de \$ 6'000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.), para financiamiento a Microcréditos; mismos que serán ejercidos por el Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO), acorde al Plan Operativo Anual 2019.

6.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

6.1 DIFUSION

El Programa del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero, es permanente; se pueden consultar sus características e información de acceso a través del portal del gobierno del estado en el siguiente link : <http://guerrero.gob.mx/dependencias/sector-paraestatal/fondo-de-apoyo-a-la-micro-pequena-y-mediana-empresa-fampegro/>, así también se publicará por los medios de difusión autorizados por la Junta Directiva del Organismo y Gobierno del Estado (radio, televisión, prensa, y ferias regionales).

Así también cualquier ciudadano mexicano con residencia en el estado que esté interesado en conocer dicho programa puede acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Juárez No. 14, Edificio Vicente Guerrero, 6o. Piso, Col. Centro, C.P. 39000, Teléfono 01 747 47 1 95 17, Chilpancingo, Guerrero, México; donde será atendido por personal especializado.

6.2 REQUISITOS DE ACCESO

Cualquier ciudadano mexicano con residencia en el Estado, que realice actividades Micro empresariales (comerciales y micro productores), y que cumpla con los requisitos podrá acceder al programa de Microcréditos, los requisitos son:

- Solicitud por Escrito al Director General del FAMPEGRO.
 - Copia de identificación oficial con fotografía del solicitante (credencial de elector).
 - Acta de nacimiento.
 - Copia de comprobante de domicilio particular, actualizado del solicitante (recibo de agua o luz).
 - Número Telefónico.
 - Croquis de localización del domicilio particular o negocio establecido.
-

- Fotos del negocio y/o producto a comercializar.
- Copia de la CURP

Aval solidario:

- Identificación Oficial con fotografía.
- Acta de nacimiento
- CURP
- Copia de comprobante de domicilio particular actualizado (recibo de agua o luz).
- Número telefónico.

6.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO AL PROGRAMA

6.3.1. El interesado podrá acceder al programa de manera sencilla, para lo cual deberá dirigir un escrito libre al Director General del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO), al escrito deberá anexarse la documentación antes descrita en el punto 6.2.

6.3.2. Será turnada a la Subdirección de Crédito y Cobranza, para su revisión y análisis; una vez integrados los expedientes de los solicitantes que cumplen con todos los requisitos, serán programados para el otorgamiento de los microcréditos; los requisitos para acceder al programa de microcréditos son públicos y podrán ser consultados en el portal de Internet del FAMPEGRO, descrito anteriormente en el punto 6.1.

6.3.3. El programa de otorgamiento de microcréditos se encuentra abierta a toda la población que realice las actividades descritas (comerciales y micro productores), en caso de grupos vulnerables y/o discriminación, se dará conocimiento a la Junta Directiva del Organismo.

6.3.4. La recepción de las solicitudes al programa de otorgamiento de microcréditos, así como la atención al público en general serán en las oficinas del organismo siendo estas en Avenida Juárez número 14 6° piso, Colonia Centro en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; con un horario de atención de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes, siendo las áreas de atención la Dirección General del Organismo o la Subdirección de Crédito Cobranza.

6.3.5 El otorgamiento de los microcréditos aprobados está sujeto a la disponibilidad de los recursos que el Organismo (FAMPEGRO) cuente en el periodo de entrega de los mismos; buscando cumplir con el otorgamiento de 800 microcréditos, como lo contempla nuestro POA 2019 (Programa Operativo Anual).

6.3.6 Una vez que son incorporados los datos de las personas beneficiarias de los microcréditos a la base de datos del Organismo, estos formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, y serán de carácter público, mismos que se publicarán a través de nuestro portal de internet anteriormente descrito, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente para tal efecto; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa.

6.3.7 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas presentes de operación, o contrario a la normatividad que nos aplica.

6.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA y CAUSALES DE BAJA

6.4.1 PERMANENCIA

La permanencia en el programa va acorde al periodo de vigencia del microcrédito, que una vez liquidado al Organismo, este podrá ser renovable iniciando los trámites nuevamente.

6.4.2 CAUSAS DE BAJA

- Tener adeudos microcréditos, ya sea capital, intereses ordinarios y/o moratorios
- Por fallecimiento del beneficiario. Siempre y cuando se informe al FAMPEGRO y se entregue la documentación necesaria que lo acredite.

6.5 MODOS DE ENTREGA DE LOS MICROREDITOS

La lista de los beneficiarios de los Microcréditos, serán publicadas en el link de la página web del gobierno del Estado, así como de manera telefónica o por los medios de difusión autorizados por el gobierno del estado, información referida en el punto 6.3.6.

El microcrédito aprobado se entregará mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, la entrega será personal en las oficinas del Organismo, los derechos y obligaciones sobre el mismo no podrán ser transferidos a otra persona.

El programa de otorgamiento de microcréditos es de cobertura estatal y es abierto a la población interesada y que cumpla los requisitos enmarcados en el punto 6.2.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

7.1 REGLAS DE OPERACIÓN

7.1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA LOS MICROCRÉDITOS Y RIF

Se establecen las reglas a las que deben sujetarse las diferentes áreas de FAMPEGRO que participan en el programa de Microcrédito ya que se definen quienes son los Sujetos de apoyo, acceso a los recursos y criterios que deben cumplir; asimismo se señala para que pueden ser utilizados los recursos otorgados.

Por otra parte, se especifican también, cuales son las características con las que se deban otorgar los financiamientos, tales como tasas de interés, límites de financiamiento, plazos, formas de pagos, mora a aplicar en caso de incumplimiento de pagos y características de las garantías requeridas para los financiamientos, así como las causas por las que se debe de vencer por anticipado un crédito.

En el apartado de políticas y procedimientos se detallan las reglas y disposiciones básicas que deberán observarse en el desarrollo del proceso, con el fin de asegurar el control de estas operaciones, así como también se enumeran todas las acciones necesarias que se deberían realizar en cada una de las etapas de otorgamiento, recuperación y supervisión de los micro créditos, detallando las herramientas de apoyo que se requieran para la realización de las funciones correspondientes.

Las etapas descritas van desde la promoción del crédito, su análisis y autorización, la verificación de la documentación, el proceso de formalización y disposición del crédito, su recuperación de cartera y supervisión, seguimiento y establecimiento de reservas crediticias, así como la integración de los expedientes.

7.1.2 MICROCRÉDITOS

Este programa está dirigido a emprendedores, siendo prioridad mujeres jefas de familia y emprendedoras de micro negocios; que no son atendidas por la banca comercial, en los sectores de comercio, servicio o industria.

7.1.3 REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL

Está dirigido a empresarios bajo en régimen de pequeños contribuyentes (Rif), que no son atendidos por la banca comercial, en los sectores de comercio, servicio e industria.

Los empresarios deberán contar con lo siguiente:

- No tener antecedentes negativos en el buró de crédito.
- Contar con un año de experiencia en la actividad comercial.
- Contar con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

7.1.4. SUJETOS DE APOYO

Serán sujetos de apoyo las personas físicas, morales o grupos solidarios que tengan en operación alguna actividad económica y que cuenten con proyectos viables a nivel personal, familiar o de sus comunidades dentro de las actividades productivas distintas o comunes de los sectores industrial, comercial y de servicios, que a la fecha tienen acceso limitado o nulo a las formas tradicionales de respaldo crediticio y técnico (Industria 30 trabajadores, comercio 5 trabajadores y servicios 20 trabajadores) cuyo tamaño de empresas quede dentro de la estratificación de microempresas que autoriza la Secretaria de Economía.

7.1.5. ACCESO A LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO.

Las personas físicas con actividad empresarial o Microempresas sujetas a financiamientos, podrán acceder a estos recursos por medio del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero.

7.1.6. CRITERIOS PARAMÉTRICOS DE APOYO.

Los apoyos (Créditos financieros) de los Programas del FAMPEGRO se otorgarán a las personas que presenten las características y criterios siguientes:

- Los apoyos que otorgue el FAMPEGRO serán de carácter temporal y serán recuperables. No se podrán otorgar créditos a Microempresas que tengan créditos vigentes con el Organismo.

- Los créditos se otorgarán de manera directa a través FAMPEGRO.

- Para lograr una eficiente asignación y operación de los apoyos se segmentará la población objetivo por sector de actividades y se apoyaran preferentemente a mujeres que tengan actividades comerciales, vocaciones regionales y aquellas que determine la Junta Directiva.

- Que las personas físicas y morales o grupos solidarios muestren competencia, seriedad y sean solventes moralmente.

➤ Que el solicitante participe directamente en las actividades de la Microempresa cuya edad mínima puede ser 18 a 70 años. Podrá aplicarse en grupos solidarios que se acepte a una persona mayor de 70 años por grupo.

➤ Haber aprobado el estudio socio económico. (Visita ocular) y haber cumplido curso de capacitación proporcionado por FAMPEGRO.

➤ No se podrán otorgar créditos a Microempresas vinculados o relacionados de manera conyugal.

➤ Que dentro del flujo del proyecto presentado sea viable y rentable con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con el fondo.

➤ Que su actividad sea prioritaria y viable, de acuerdo a las líneas de acción que la Junta Directiva señale.

➤ Aportar garantías de pago de acuerdo al monto solicitado.

➤ Presentar la documentación requerida por el Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero.

7.1.7. Destino de los recursos.

El otorgamiento de los apoyos obedecerá a criterios de equidad, transparencia y viabilidad económica de cada una de los solicitantes y proyectos presentados.

Se apoyará la creación, consolidación o aplicación de proyectos productivos viables, Capital de trabajo y activos fijos.

7.1.8. Tipo de financiamiento.

➤ **Crédito simple:** Cuando el destino del financiamiento corresponda capital de trabajo.

➤ **Crédito Refaccionario:** Cuando el destino del financiamiento corresponda a la adquisición de maquinaria y/o equipo nuevo.

7.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS FINANCIAMIENTOS

7.2.1 Montos y características del microcrédito.

El microcrédito otorgado será para capital de trabajo y compra de insumos, en actividades establecidas exclusivamente.

Se otorgará en 5 etapas, los montos y condiciones para el otorgamiento de créditos se sujetarán a lo siguiente, se utilizarán 5 cajones crediticios.

Cajón número 1

El cajón número 1 será utilizado de manera individual o grupal que cuenten con una actividad comercial o empresarial, en el cual el financiamiento será de \$1,000.00 a \$5,000.00 dependiendo la capacidad de pago; con plazo a pagar en 5 meses.

Montos
1,000.00 a 5,000.00

Cajón número 2

Podrá ser utilizado de manera individual o grupal, el financiamiento será de \$5,001.00 a \$10,000.00 dependiendo la capacidad de pago; con plazo a pagar a 10 meses.

Montos
5,000.01 a 10,000.00

Cajón número 3

Se podrá otorgar el apoyo en forma individual o grupal, en el cual el financiamiento será de \$10,001.00 a \$15,000.00 dependiendo la capacidad de pago; con plazo a pagar a 12 meses.

Montos
10,000.01 a 15,000.00

Cajón número 4

Se podrá otorgar el apoyo en forma individual o grupal, en el cual el financiamiento será de \$15,001.00 a \$20,000.00 dependiendo la capacidad de pago; con plazo a pagar a 12 meses.

Montos
15,000.01 a 20,000.00

Cajón número 5

Se podrá otorgar el apoyo en forma individual o grupal, en el cual el financiamiento será de \$ 20,001.00 a \$ 25,000.00 dependiendo la capacidad de pago; con plazo a pagar a 12 meses.

Montos	
20,000.01	a 25,000.00

7.2.1 Limites de Financiamiento del Crédito.

Estos se determinarán en función del flujo de efectivo y los requerimientos de cada proyecto, así como de la situación financiera de la microempresa solicitante del crédito, se procurará que las operaciones a otorgar por FAMPEGRO, sean como mínimo de \$1,000.00 y máximo \$25,000.00 pesos.

7.2.2 Plazos de Crédito para los cajones 1, 2,3,4 y 5

Los plazos de los créditos serán los siguientes:

MONTOS	PLAZOS	STATUS
\$1,000.00 A 5,000.00	5 MESES	VIGENTE
\$5,001.00 A 10,000.00	10 MESES	VIGENTE
\$10,001.00 A 15,000.00	12 MESES	VIGENTE
\$15,001.00 A 20,000.00	12 MESES	VIGENTE
\$20,001.00 A 25,000.00	12 MESES	VIGENTE

7.3 MONTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL

El crédito otorgado será para capital de trabajo y compra de insumos, en actividades establecidas exclusivamente, accedidos al Régimen de Incorporación Fiscal, como lo enmarca la Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISR), en su Sección II, del Capítulo II, del Título IV.

El monto de financiamiento será de la misma manera con los cajones establecidos para los Microcréditos, haciendo la

excepción para los Rif's, el incremento del monto de crédito otorgándose hasta \$25,000.00, sujetándose a los plazos de pago establecidos en el numeral 7.2.2.

7.4. TASAS DE INTERÉS Y COMISIONES PARA EL FINANCIAMIENTO.

7.4.1.1 INTERES ORDINARIO DEL CRÉDITO

La tasa de interés por los créditos otorgados por el "FAMPEGRO" serán del 1% Mensual.

Los créditos otorgados a través de fideicomisos y organismos intermediarios se sujetarán a las tasas establecidas por estos, de acuerdo a sus costos de operación y a las características del mercado. El FAMPEGRO de acuerdo al análisis presentado, aprobará o rechazará dicha tasa a través de su Junta Directiva.

7.4.2 COMISIÓN POR APERTURA DE CRÉDITO.

El acreditado beneficiado pagara al FAMPEGRO a la firma del Contrato de crédito una comisión del 2% del monto del crédito.

7.4.3. MORA PARA EL CRÉDITO.

La tasa de interés moratoria será el resultado de multiplicar el 2% tasa ordinaria sobre pagos vencidos.

7.5 ATENCIÓN GRUPOS SOLIDARIOS CON UN MISMO OBJETIVO EMPRESARIAL.

Se atenderán el esquema grupal de 01 a 05 socios en donde se acceda al financiamiento de acuerdo al Manual y participen en forma individual y solidariamente siempre y cuando no se rebase el monto de los cajones establecidos para financiamientos individuales en una misma empresa, talleres y pequeñas microempresas con un mismo objetivo.

7.6 FORMAS DE PAGOS PARA EL CRÉDITO.

Los pagos de los créditos se realizarán en el banco que indique el FAMPEGRO, estos se realizarán en efectivo o en cheque a favor del fondo, por ningún motivo promotor o servidor público recibirá dinero en efectivo.

Será obligación de los acreditados pagar oportunamente como lo indica su tabla de amortización mensual, el día y el monto

del capital, así como el interés y el pago del número referenciado que identifica el depósito de su amortización y que en ningún momento resulte inferior el costo que establece el banco.

En caso de que el día del vencimiento sea inhábil en el lugar de pago, la liquidación correspondiente debe efectuarse al día anterior hábil sin re cálculo de intereses.

El beneficiario del microcrédito efectuara los pagos conforme al vencimiento pactado en la tabla de amortización cada 30 días. (Véase la página 44, Tabla de Amortización Sobre SalDOS Insolutos).

7.6.1. GARANTÍA PARA EL PROGRAMA MICROCRÉDITO Y PARA EL RÉGIMEN INCORPORACIÓN FISCAL

En el caso del micro financiamiento, será obligatorio para el otorgamiento del crédito, que cada uno de los integrantes, constituya un fondo de garantía liquida equivalente al 9% del monto del crédito aprobado.

En el caso del Programa Régimen de Incorporación Fiscal (Rif), será obligatorio para el otorgamiento del crédito que cada uno de los integrantes (si es grupal), o la persona física o moral, constituya un fondo de garantía liquida equivalente al 10% del crédito aprobado

El fondo de garantía permanecerá en una cuenta bancaria que FAMPEGRO designe para tal fin, mismo que podrá ser afectado en caso de incumplimiento de pago del acreditado, y que al momento de pago se reintegrará al fondo. Asimismo, se precisa que previa solicitud por escrito, la garantía liquida será devuelta parcial o totalmente cuando el acreditado o alguno de los integrantes decida retirarse o no exista saldo deudor.

7.7 PROMOCIÓN DEL CRÉDITO (MICROCRÉDITO).

El promotor de crédito debe enfocar sus esfuerzos hacia la promoción de operaciones elegibles principalmente en las microempresas.

El promotor es responsable de realizar un acercamiento al prospecto para sostener una entrevista con él o el grupo a efecto de que tenga una mayor información de la situación, perspectiva del negocio, compradores, proveedores, mercado, calidad de sus productos, entre otros.

En caso de que el prospecto sea viable, el promotor debe de solicitarle los requisitos siguientes para integrar un expediente con calidad documental enmarcados en el numeral 6.2.:

7.7.1 Promoción del crédito del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)

En caso de que el prospecto sea viable, el promotor debe de solicitarle los requisitos siguientes para integrar un expediente con calidad documental:

- Solicitud de Crédito al FAMPEGRO.
- Identificación Oficial con Fotografía del solicitante.
- Comprobante de domicilio actualizado del negocio (recibo de agua luz, teléfono).
- Acta de Nacimiento del solicitante
- Comprobar ser propietario del Local Comercial o Presentar contrato de Arrendamiento.
- Copia de la Licencia de Funcionamiento que otorga el H. Ayuntamiento.
- Alta ante la SHCP.
- Copia de la CURP.
- Buro de Crédito
- Croquis del domicilio y negocio.
- Fotos del negocio.

Documentación del aval solidario.

- Identificación oficial con fotografía.
 - Acta de Nacimiento del solicitante
 - CURP
 - Comprobante de domicilio actualizado del negocio (recibo de agua luz, teléfono).
 - Número Telefónico
-

En caso de que el crédito sea autorizado invertir el 10% del total de crédito al fondo de garantía líquida el cual será reembolsado a la liquidación total del crédito.

- 2% de apertura de crédito.
- Interés de 1% mensual.

7.7.2 ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO.

De conformidad con el monto solicitado por el prospecto FAMPEGRO deberá realizar a través del promotor y el analista de crédito, un análisis exhaustivo de la documentación presentada, con el fin de conocer la experiencia, situación en el mercado, producción, capacidad financiera y de endeudamiento, nivel de aseguramiento de pago del crédito, así como la validación de las garantías ofrecidas y la honorabilidad del deudor solidario.

Para dar cumplimiento al análisis al que se refiere el párrafo anterior el promotor realizará una investigación directa y personal de los antecedentes registrales y catastrales, para cerciorarse de la veracidad de la documentación exhibida, así como también realizará visitas a los domicilios de los posibles deudores y fiadores para asegurarse de la autenticidad de la información. En su caso deberá de pedir la carta de autorización al solicitante para la consulta al buró de crédito.

Requisitada la documentación se realizará la visita ocular del negocio y el análisis correspondiente por el FAMPEGRO, se envía a la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para su autorización correspondiente.

Una vez autorizada por la Junta Directiva, se envía oficio al solicitante del microcrédito, a efecto de notificarle que deberá pasar a las oficinas de este Fondo para formalizar el crédito, el expediente se pasa a la Coordinación Administrativa, para que realice el contrato, pagares y la tabla de amortización correspondiente, así como la elaboración del cheque.

Si no fue autorizado el crédito, se elabora una carta de rechazo y se le entrega al prospecto.

7.7.3 VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

El promotor recibe la documentación legal, verificando que esta se encuentre completa y aparezca en cada una de las hojas la Leyenda "Cotejado con el Original", corroborando además con la relación de requisitos y las actas; además de estampar su firma en cada una de ellas.

7.7.4. FORMALIZACIÓN DEL CRÉDITO.

Se debe suscribir un "Contrato de Crédito Simple" una vez autorizado el crédito por la Junta Directiva para los financiamientos que se otorguen, así como un pagare firmado por el acreditado, verificando que la firma del contrato y pagare coincida con la identificación oficial.

Se obtiene las firmas de los funcionarios facultados como es el Director General y el Subdirector de Crédito y Cobranza de FAMPEGRO en el "Contrato de Crédito" y le entrega una copia del mismo al acreditado; se archiva en el expediente.

Se señala que los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Así también se hace del conocimiento que los formatos y los trámites a realiza son gratuitos.

7.8. SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE LA COBRANZA (CARTERA).

El Sistema de Recuperación de la Cobranza (Cartera) se define para "Garantizar la recuperación de los recursos otorgados por FAMPEGRO a través de la implementación de estrategias y acciones específicas, en apego a la normatividad y disposiciones vigentes en la materia, así como a las condiciones contractuales originalmente pactadas provenientes de operaciones crediticias con acreditados y contrapartes".

Su Objetivo principal es contener y disminuir la cartera vencida crediticia, a través de la implementación de estrategias y gestiones de cobranza directa con Acreditados, así como establecer un estrecho propósito de mantener los indicadores establecidos por FAMPEGRO.

7.8.1 RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO.

- Es responsabilidad de la Subdirección de Crédito y Cobranza, realizar y vigilar la recuperación de los recursos otorgados, en base a los términos y condiciones establecidas en los contratos celebrados.

- Se deberá enviar por lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago, un aviso de vencimiento a cada acreditado, detallando cada uno de los diferentes conceptos del crédito (Capital, Intereses, Comisiones, entre otros), y la fecha que deberá efectuar el pago.

- Con dos días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento se deberá establecer comunicación telefónica con el acreditado para recordarle el vencimiento y confirmar que efectuará el pago con la fecha de vencimiento.

- En caso de conocer que no se efectuará el pago, se deberá determinar las causas y gestionar las acciones que correspondan. Así mismo de contar con deudor solidario se deberá establecer contacto telefónico con este para notificarle que el acreditado no efectuará el pago respectivo, debiéndose abrir una bitácora en la que se registrará estos hechos y todas las operaciones que se realicen hasta la recuperación del crédito.

La subdirección de Crédito y Cobranza es responsable de reportar a la Dirección General los pagos confirmados con las copias de fichas de pago correspondientes, informándoles sobre la fecha y el monto y la forma en que recibieron o se recibirán.

Si alguno de los acreditados no pago en forma oportuna, se enviará un requerimiento de pago a los tres días hábiles a la fecha de vencimiento; con los costos financieros adicionales que generará, si no pagan y hacen caso omiso se realizar dos requerimientos de pago más tarde al acreditado como al deudor solidario o al grupo que lo apoya en un término no mayor a los 89 días, si en el transcurso de ese tiempo no efectúa los pagos de los adeudos vencidos, el asunto se turnará al despacho jurídico que se contratará para tal fin para la recuperación del crédito, enviándole por escrito la solicitud para que se lleve la recuperación del crédito, enviándole todos los antecedentes de la operación (Pagarés, estado de cuenta y contrato).

7.8.2 CALIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA

CREACIÓN

RIESGO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE	ESTIMACIÓN DE RESERVAS
Mínimo	A 1	0.5	.99
	A 2	0.99	2.00
Bajo	B 1	1 A 4.99	5.0
	B 2	5 a 9.99	10.0
	B 3	10 a 49.99	20.0
Medio	C 1	20 a 39.99	40.0
	C 2	40 a 50.99	60.0
Alto	D	60.89	90.0
Irrecuperable	E	100	100.0

Garantizar el control de las gestiones de cobranza directa y supervisión de la cartera.

Agilizar la gestión de cobranza directa, cumpliendo con el control interno, la normatividad de FAMPEGRO y los requerimientos de la autoridad en la materia.

Estandarizar los procedimientos operativos y administrativos para la gestión de cobranza tanto directa como la que se efectúa a través de la contratación de administradoras de cartera.

El procedimiento de cobranza directa y supervisión de administradoras de cartera crediticia, contempla las actividades que deben realizarse para llevar un adecuado control de la recuperación de cartera de los productos:

- Operaciones de Crédito directo otorgado por FAMPEGRO.
- Supervisión de garantías pagadas con status vencida.

Los promotores de Crédito y Cobranza de FAMPEGRO son los responsables directos de la recuperación, generando la información necesaria para determinar el comportamiento de la cartera y las acciones emprendidas en el seguimiento de recuperación con el acreditado, con el Intermediario Financiero o Administradoras de Cartera, procediendo con su captura en las bitácoras del Sistema de Recuperación de la Cobranza (Cartera) Dicha información será utilizada para verificar el cumplimiento, de acuerdo al "Manual de Crédito" de conformidad con la normatividad establecida.

Vigilar las metas e indicadores en materia de cartera vencida del FAMPEGRO, permite con oportunidad establecer las medidas preventivas y en su caso correctivas correspondientes.

Para llevar a cabo las actividades de cobranza directa y supervisión de la cobranza, el FAMPEGRO vigilará que los promotores de Crédito y Cobranza conozcan y apliquen adecuadamente las políticas y procedimientos autorizados por la Junta Directiva para la recuperación de cartera crediticia con estatus "Cartera Vencida.

7.8.3 TIPOS DE COBRANZA

Normal.- Cartera Vigente con atrasos hasta de 2 días de vencida, cuya responsabilidad está encomendada al FAMPEGRO en la Actividad de Administración Crediticia.

Vencida.- Cartera con antigüedad de saldos de 3 días y hasta 89 días de vencida, esta cartera es la que deberá ser cobrada directamente por el FAMPEGRO a través de la Subdirección de Crédito y Cobranza, así como cualquier otra que instruya la Junta Directiva del FAMPEGRO; así mismo considera aquella cartera que por costo-beneficio para el organismo, no será recuperada por la vía judicial.

En caso que la Subdirección de Crédito y Cobranza cuente con una promesa de pago formal por escrito por parte de los acreditados para la regularización de los adeudos vencidos, deberá notificar por escrito al FAMPEGRO, a través de su área Administrativa y Jurídica, para que no se realice el traspaso correspondiente o no se inicien los procesos legales de recuperación.

Judicial.- Cartera con antigüedad de saldos de 90 o más días de vencida, misma que deberá ser traspasada formalmente por el área de contabilidad que administra la cuenta del Acreditado al área Jurídica, para que en un plazo no mayor de 45 días a su recepción, el área Jurídica inicie la recuperación por la vía legal.

Cartera de Alto Riesgo.- Se conforma por cartera que por sus características representa un alto riesgo para el FAMPEGRO y de la cual se deberá realizar en su caso, un estrecho seguimiento conjuntamente con el área Jurídica, entre otras. Esta cartera puede considerar créditos vigentes o vencidos.

GESTIÓN DE COBRANZA DIRECTA O INDIRECTA HA ACREDITADO.

a) Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento, contacta telefónicamente al acreditado y al deudor solidario, requiriendo el pago mencionando los costos financieros adicionales que éste generará.
1er requerimiento o notificación.

b) De persistir adeudos vencidos y de no contar con una promesa para la regularización de los adeudos, a los 15 días posteriores contacta telefónicamente al acreditado y al deudor solidario para reiterar la falta de pago, tratando de establecer una fecha de regularización.
2do requerimiento o notificación

c) A los 30 días de vencido el adeudo contacta nuevamente al acreditado y deudor solidario informándoles que, de no tener respuesta, se traspasará su crédito para cobranza judicial y los costos adicionales que esto les representará. De no regularizar los adeudos, se realizará la gestión de cobranza a los 45 y 60 días.
3er requerimiento o notificación.

d) Si el crédito es menor a 30 mil pesos según sea el caso y de existir los elementos suficientes para su recuperación por la vía judicial, el promotor de Crédito y Cobranza informa al Subdirector de Crédito y Cobranza, para que, en conjunto con el área Jurídica, se determine la conveniencia de demandar.

GESTIÓN DE COBRANZA DIRECTA AL ACREDITADO FINAL

A partir de la obtención del reporte impreso de la cartera vencida del FAMPEGRO, se elabora un archivo para solicitar a la supervisión y seguimiento de cartera, corrobore si la cartera vencida registrada en SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA se debe a:

- Pagos recibidos salvo buen cobro
- Partidas pendientes aplicar
- A cartera vencida real.

Si se informa que es cartera vencida real, inicia las gestiones de recuperación determinando fecha compromiso para la regularización de los adeudos vencidos.

De cumplirse con la promesa de pago y regularice los adeudos vencidos y conforme a la antigüedad de saldos registrados, se determinará su Calificación de Experiencia de Pago.

Para los casos en que la cartera vencida registrada no sea real, no se afectará su Calificación de Experiencia de Pago. La cartera vencida registrada en el Sistema De Recuperación De Cartera, deberá ser registrada en la base de datos denominada Cartera Vencida, para su adecuado manejo y control histórico.

7.8.4 GESTIÓN DIRECTA DE COBRANZA DE CARTERA VENCIDA

La Gestión de Cobranza se define como las acciones que se realizan con la finalidad de obtener el pago de un crédito y/o una propuesta para la regularización de sus adeudos vencidos. En cada etapa del proceso de recuperación, estas acciones variarán en intensidad y tipo y serán realizadas por las áreas que participan en el proceso.

La Subdirección de Crédito y Cobranza tiene como responsabilidad la cobranza directa de la cartera Vencida, la supervisión de garantías pagadas con status cartera vencida, Administradoras de Cartera, así como vigilar constantemente la evolución que guardan los créditos vencidos, apoyándose en las gestiones realizadas y en la toma oportuna de decisiones que permitan una mejor y más rápida recuperación de los créditos.

7.8.4.1 ADMINISTRACIÓN CREDITICIA

A los 89 días de vencido el adeudo, procede el promotor a elaborar el estado de cuenta certificado y notifica por escrito a la parte acreditada y al deudor solidario que se da por vencido anticipadamente el saldo del crédito, exigiendo el 100% del monto del crédito, informándole que el asunto fue turnado para su recuperación por la vía legal. Carta Notificación de vencimiento anticipado.

Turna al área Jurídica el estado de cuenta certificado y los documentos valor, para la recuperación por la vía legal.

7.8.4.2 ADMINISTRADORAS DE CARTERA

Recibe las propuestas de pago, reestructuras y/o daciones, entre otros, para su análisis y de estimarse viable la solicitud, se turna al Subdirección de Crédito y Cobranza para someterla a consideración del órgano de decisión de Intermediario financiero.

De detectarse negativa o evasión por parte del acreditado y deudor solidario, se turna al área Jurídica, sin que sea necesario que transcurran los 90 días desde su vencimiento.

7.8.4.3 GESTIÓN DE COBRANZA VENCIDA.

El promotor de Crédito y Cobranza a través de los informes presentados, supervisará que las gestiones de cobranza de Cartera Vencida realizadas por las Administradoras de Cartera, en caso de contar con contratos, hechos por un asesor externo, se realicen en estricto apego al Contrato de Prestación de Servicios y al Reglamento Operativo con el que se hayan contratado.

Los informes serán presentados por las Administradoras a FAMPEGRO, de acuerdo a las fechas estipuladas en el Contrato. La aceptación del informe o en su caso, las aclaraciones solicitadas a los Administradores, deberán realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles a su fecha de recepción.

Las propuestas de regularización recibidas por los Administradores que denoten viabilidad, deberán ser enviadas a FAMPEGRO con la información mínima necesaria para su análisis y presentación al Órgano de Decisión que es la Junta Directiva.

7.8.4.4 BITÁCORAS DE GESTIÓN

Las gestiones de recuperación realizadas por los promotores

de Crédito y Cobranza, así como por cualquier otro gestor interno o externo con acceso al Sistema de Recuperación de Cartera deberán quedar plasmadas diariamente en las bitácoras del Sistema, de acuerdo a los formatos establecidos.

En cuanto a las acciones y avances de cobranza judicial realizadas por la Área Jurídica, serán cargadas automáticamente en las bitácoras jurídicas, a través de la base de datos con que cuenta el Sistema de Recuperación de Cartera en la parte Contenciosa.

7.9 PROCEDIMIENTOS DE CARTERA

La cartera crediticia operativa es recibida en forma diaria y al cierre del mes por parte del promotor de Crédito y Cobranza. La cartera crediticia contable es recibida mensualmente a cierre de mes por parte de la Subdirección de Administración

La información se estandariza y clasifica de acuerdo a los criterios establecidos por la Subdirección de Crédito y Cobranza.

Para la adecuada clasificación en los portafolios Acreditados, se requiere la actualización de los catálogos "Bitácoras" de las Bases de Datos tanto operativa como contable.

Las bases de datos operativas (diaria y mensual), contienen los siguientes catálogos:

a) Bitácora de Créditos Transferidos para Cobranza Judicial.- Este catálogo es actualizado de acuerdo a la disponibilidad de información enviada por el área Jurídica y tiene como objeto etiquetar los créditos en cobranza judicial, con el propósito de depurarlos y obtener los créditos para cobranza Cartera Vencida.

b) Bitácora de Castigos.- Este catálogo es actualizado mensualmente por la subdirección de Crédito y Cobranza , contendrá las Cuentas Irrecuperables y cumple el mismo propósito que el anterior.

c) Bitácora de Productos.- Tiene como propósito utilizar las clasificaciones de que afectan el sistema de recuperación de cartera por tipo crédito de otorgado al acreditado

d) Bitácora de Administradoras o ejecutivos autorizados de cobranza.- Tiene como propósito identificar la cartera otorgada en administración e identificar la Administradora correspondiente.

e) Bitácora sin Riesgo.- Este catálogo identifica la cartera

crediticia sin riesgo para el FAMPEGRO y no es considerada para los efectos de cartera con riesgo.

f) Bitácora de Clientes.- Este catálogo se utiliza para precisar el Municipio, Dirección, Colonia, etc. De la cartera vencida, tanto para los efectos de cobranza como para la administración a terceros.

g) Bitácora Directorio del FAMPEGRO.- Este catálogo es el Directorio de Intermediario Financiero y se utiliza para relacionarlo con la cartera vencida para obtener los datos generales (Dirección, teléfonos, Nombre del Director General, Subdirector de Crédito y Cobranzas, y del Subdirector de Administración entre otros.).

Una vez clasificada la información, se deposita en el Sistema de Recuperación de Cartera para ser utilizada por los promotores de Crédito y Cobranza a través de su asignación.

Adicionalmente, se deposita en el SISTEMA para su consulta, la información a cierre de mes de Fondos de Contingencia, Reservas Crediticias y la base de datos histórica de cartera vencida de los Acreditados de los informes semanales.

7.9.1 OBTENCIÓN DE CIFRAS ACTUALIZADAS

La calificación de experiencia de pago es un proceso implantado en el FAMPEGRO con la finalidad de sancionar a los Acreditados que presenten cartera vencida, misma que es considerada por la cual forma parte para la Calificación Global del Acreditado.

En términos generales, los puntajes de calificación se ven afectados en función del número de días en que el Acreditado presentó cartera vencida con la Institución, agrupándose en los rangos del 1 a 30 días de vencida, 31 a 59 días, 60 a 89 días, 90 ó más días de vencida.

Asimismo, si se afectó el Fondo de Contingencia para subsanar la cartera vencida y el tiempo en que el Acreditado restituyó los recursos.

De acuerdo a la periodicidad de la información, los promotores de Crédito y Cobranza obtienen del Servidor Local la información necesaria para iniciar sus actividades, para lo cual deben realizar un respaldo de trabajo en su PC local.

7.9.2 ANÁLISIS 80-20

Calificación de Experiencia de Pago

Una vez realizado el respaldo de la información, el subdirector de Crédito y Cobranza generan e imprimen los reportes prediseñados para cada promotor, Portafolio y Programa, procediendo a determinar al 20% de los créditos que representen el 80% del total de los saldos vencidos para iniciar prioritariamente las gestiones de cobranza Paralelamente, deberán realizar las gestiones a los créditos que en cartera total sean mayores, aún y cuando los saldos vencidos sean pequeños.

7.9.3 APLICACIÓN Y REGISTRO EN LOS SISTEMAS DEL FAMPEGRO DETERMINACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAJUDICIALES

Una vez agotadas las gestiones de recuperación a la Cartera Vencida y si el promotor de Crédito y Cobranza determina que existen probabilidades de recuperación por la vía judicial, remite el expediente para su análisis.

En caso que conjuntamente con el área Jurídica se determine factibilidad de entablar la demanda y en su caso, se transfiere el crédito y la supervisión de la recuperación al Jurídico, informando al promotor de Crédito y Cobranza para el registro de la bitácora del sistema de recuperación de cartera, determinación de créditos irrecuperables.

Agotadas las instancias de recuperación sobre la cartera vencida y de no contarse con la documentación necesaria para entablar la demanda a través del Área Jurídica, o en su caso, si por el análisis del costo beneficio no es factible demandar, el promotor de Crédito y Cobranza inicia el procedimiento administrativo de castigo de cartera vencida ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Realizará un último intento para su recuperación por la vía extrajudicial y de no obtener respuesta, informará a los órganos de decisión para catalogarla como Cuentas Irrecuperables para que se inicie el proceso de castigo, informando el promotor de Crédito y Cobranza para el registro en la bitácora del sistema de recuperación de cartera.

REPORTE MENSUAL

Este informe principalmente se realiza con cifras contables de la cartera crediticia con riesgo, previamente estandarizadas

y alineadas con la subdirección de Administración y Subdirección de Crédito y Cobranza.

El Subdirector de Crédito y Cobranza, es el responsable de la emisión oportuna y contenido de este Informe y El Director General FAMPEGRO es responsable de su autorización y distribución.

8. TRANSPARENCIA

8.1 DIFUSION

La Dirección General del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO), será la responsable de la ejecución del programa de Microcréditos, y a su vez será la encargada de difusión del mismo; para lo cual turnará a la Unidad de Transparencia, bajo su cargo, información relacionada con las características de acciones a realizar.

La Unidad de Transparencia, bajo las instrucciones del Director General, dará amplia difusión del programa a nivel estatal, y promoverá acciones similares por parte de autoridades locales.

La Información del Programa, así como las listas de los beneficiados; dará a conocer en la página oficial del Organismo. <http://guerrero.gob.mx/dependencias/sector-paraestatal/fondo-de-apoyo-a-la-micro-pequena-y-mediana-empresa-fampegro/> La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de **"Blindaje Electoral"**.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.2 BLINDAJE ELECTORAL

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Estado de Guerrero o en el Territorio Nacional, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección General del Organismo, instruirá a las unidades administrativas a su cargo realizar la elaboración de índices de desempeño acordes a las funciones que realizan, así mismo

instruirá a las mismas coordinarse con la Unidad de Transparencia para publicación de los mencionados índices de desempeño en el portal de internet del gobierno del estado.

La Subdirección de Administración del Organismo, enviara trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

A efecto de coordinarse con a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en la entrega de los apoyos a los beneficiarios de los programas sociales, el Organismo informará sobre el calendario de entrega de los apoyos, que incluya: Lugar, fecha y hora de los eventos.

8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

8.4.1 EVALUACIÓN

Los siguientes elementos: identificación de los Objetivos Estratégicos, Establecimiento de Metas, Construcción de Indicadores y Elaboración de la Matriz de Indicadores; serán la base para la evaluación de las acciones del Organismo.

La Dirección General del Organismo y sus áreas, bajo su conducción se reunirán de manera colegiada de manera trimestral, a efecto de evaluar los resultados e indicadores del programa, identificar aciertos y fortalezas, así como posibles problemas y soluciones, informando se manera oportuna a la Junta Directiva, para la aprobación de propuestas y/o alternativas de solución a la problemática expuesta para mejoría del Organismo.

8.4.2 INDICADORES

Bajo la metodología del Marco Lógico, empleada a nivel nacional y adoptado por el Gobierno del Estado, el Organismo Público Descentralizado FAMPEGRO ha elaborado su MIR (Matriz Indicadora de Resultados), en la cual se muestran los avances semestrales del Programa de Microcréditos.

8.5 AUDITORIA

La Fiscalización del programa de entrega de microcréditos

estará a cargo del órgano estatal de control siendo esta la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, del resultado que arroje los informes y revisiones practicadas al programa, compete al O.P.D. FAMPEGRO, dar seguimiento a la solventación de observaciones hasta en su totalidad.

8.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

Del presupuesto autorizado al FAMPEGRO, que no se hubiese aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, acorde al Plan Operativo Anual, serán reintegrados inmediatamente a la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

8.7 CONTRALORIA SOCIAL

En lo referente a la Contraloría Social la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado FAMPEGRO, al inicio de cada ejercicio fiscal, fijara su postura para dar cumplimiento a este concepto.

8.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los ciudadanos guerrerenses, usuarios del servicio que brinda el O.P.D.; podrán interponer queja por escrito por falta de atención de alguna de las áreas involucradas en el proceso de selección y otorgamiento de Microcréditos; dicha queja podrá ser entregada en la Dirección del Organismo o en la Unidad de Transparencia del mismo FAMPEGRO.

En caso de dicha denuncia no sea resulta por el O.P.D. FAMPEGRO; las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvió de recursos por parte de servidores públicos, se captarán por el órgano estatal de control siendo esta la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Los medios por los cuáles podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son los siguientes:

- a) Por escrito.
 - b) Por comparecencia del Interesado.
 - c) Por correo electrónico.
 - d) Vía telefónica.
-

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre del Servidor (es) Público (s).
- b) Dependencia de adscripción.
- c) Objeto de la denuncia.
- d) Nombre y domicilio del quejoso.
- e) Identificación Oficial.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1 METODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS MICROREDITOS.

Después de la Recepción de Solicitudes, estas son turnadas al área de crédito del organismo la cual realiza revisión, análisis y cotejo de la información documental entregada para dicho fin, después es seleccionada por periodo y fecha esto con la finalidad de programar la entrega de los Microcréditos acordes a la programación presupuestal otorgado la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

10. MECANICA DE OPERACIÓN

El FAMPEGRO ejerce la operación del programa anual de otorgamiento de microcréditos en base a su Plan Operativo Anual; conforme a la evaluación de ejercicio de actividades del año anterior, y al presupuesto autorizado al organismo; así mismo se establecen fechas y metas a cumplir acorde las Reglas de Operación y del Plan Operativo Anual del programa de otorgamiento de microcréditos el cual será publicado en la página web del Gobierno del Estado en el apartado que le corresponde al FAMPEGRO.

10.1 INSTANCIA EJECUTORA

El FAMPEGRO, será la instancia ejecutora del programa de entrega de microcréditos; así mismo, la responsable de vigilar y/o corregir los procedimientos y metodología del programa de otorgamiento de microcréditos y reglas de operación; acorde a lo que marque los órganos, dependencias y/o instancias competentes.

Recepcionar, revisar, analizar, cotejar, compulsar, y programar su pago de la documentación de los expedientes aprobados para el otorgamiento de microcréditos son atribuciones de la O.P.D.

10.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la

Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

El Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero, será la instancia ejecutora del programa de entrega de microcréditos, así mismo como turnará a las instancias correspondientes las presentes Reglas de Operación con el objeto de ser aprobadas, corregidas o modificadas según sea el caso.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, será la encargada de validar y aprobar las Reglas de Operación del Programa de Otorgamiento de Microcréditos, así como instruir al O.P.D. las correcciones o modificaciones según el caso; acorde las disposiciones que establezcan la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

La Secretaría de Finanzas y Administración, será la encargada de otorgar las ministraciones presupuestales acorde al presupuesto aprobado y la normatividad aplicable vigente.

Una vez aprobadas y/o modificadas según el caso, las Reglas de Operación del Programa de Otorgamiento de Microcréditos, estas serán turnadas al Periódico Oficial del Estado para su publicación a más tardar cinco días hábiles posteriores a que se obtenga la autorización y dictamen; dichas Reglas de Operación del Programa de Otorgamiento de Microcréditos estarán a disposición de la población en general en las oficinas del Organismo y a través de su página web <http://guerrero.gob.mx/dependencias/sector-paraestatal/fondo-de-apoyo-a-la-micro-pequena-y-mediana-empresa-fampegro/>

10.3 DELIMITACION DE ATRIBUCIONES

De acuerdo a lo previsto en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la administración pública estatal será centralizada y paraestatal en los términos señalados en Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, la que distribuirá los negocios del orden administrativo en dependencias y organismos, cuyas relaciones entre sí estarán definidas por leyes y reglamentos.

En ese sentido la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, en la exposición de motivos cita que, se permitirá a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos que integran la administración pública paraestatal, cumplir con sus derechos y obligaciones que

legalmente les compete, así como coadyuvar a transparentar y eficientar el uso, administración y aplicación de los recursos públicos que perciban o generen, y en consecuencia, a la cabal y oportuna rendición de cuentas.

Establecido también en nuestro Decreto de creación Num.323, Artículo 3° Fracción VII Establecer una coordinación interinstitucional con las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con el sector social o privado, para implementar las acciones necesarias que permitan la consolidación y desarrollo empresarial en el Estado.

Es menester de este Organismo trabajar coordinadamente con los diferentes Órganos de Gobierno competentes, a efecto de cumplir con metas trazadas en nuestro Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

11.1 DERECHOS

Cualquier ciudadano mexicano con residencia en el Estado, tiene derecho a participar y a beneficiarse del Programa de otorgamiento de Microcréditos, sin distinciones de creencias, idioma, raza, color, preferencias sexuales o partidistas alguno.

11.2 OBLIGACIONES

- Ser ciudadano mexicano, con residencia en el Estado de Guerrero.
- Gozar de Capacidad Jurídica para contraer y contratar obligaciones.
- Utilizar el recurso del Microcrédito en actividades Micro empresariales.
- Realizar los Pagos del Microcrédito de manera oportuna conforme a lo contratado con el FAMPEGRO.
- Respetar los términos y condiciones contraídos en el contrato del Microcrédito con el FAMPEGRO.

11.3 SANCIONES

Con respecto los contratantes de un Microcrédito que incumplan con la falta de pago del mismo, el O.P.D; realizara acciones de cobranza, y hasta acciones de cobranza judiciales y extrajudiciales, conforme a los puntos 7, 7.8 y 7.9.3, de las presentes Reglas de Operación.

12 INTERPRETACION

La interpretación de las reglas de operación, para efectos administrativos, estará a cargo de las Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, el Fondo Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero, así como de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Lic. Álvaro Burgos Barrera.

Secretario de Fomento y Desarrollo Económico.

Rúbrica.

Lic. Alejandro Anwar Peralta Cruz.

Director General de FAMPEGRO.

Rúbrica.

Lic. Alejandro Gallardo Marcelino.

Jefe de la Unidad de Planeación y Presupuesto.

Rúbrica.

	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico		Emisión Número de Actualización	31/05/2018 2
	Reglas de Operación del Programa "Financiamiento de Microcréditos (FAMPEGRO)"		Página	43 de 45

ANEXOS TABLA DE AMORTIZACIÓN SOBRE SALDOS INSOLUTOS

Tabla de Amortización Sobre Saldos Insolutos

NOMBRE	JUAN N N		
MONTO	5,000.00	TASA DE INTERES ANUAL Anual	12.00%
FECHA OTORGAMIENTO	07/03/2018	TASA DE INTERES MENSUAL Mensual	1.00%
MESES	5	TASA DE INTERES MORA TORIA Mensual	2.00%


BANCO	CUENTA CONCENTRADORA	REFERENCIA	MESES	SALDO INSOLUTO	AMORTIZACION DE CAPITAL	INTERES GENERADO	PAGO TOTAL
BBVA BANCOMER	616818	01910611987					
			07/04/2018	5,000.00	1,000.00	51.67	1,051.67
			07/05/2018	4,000.00	1,000.00	40.00	1,040.00
			07/06/2018	3,000.00	1,000.00	31.00	1,031.00
			07/07/2018	2,000.00	1,000.00	20.00	1,020.00
			07/08/2018	1,000.00	1,000.00	10.33	1,010.33
TOTAL 5 MESES					5,000.00	153.00	5,153.00

OBSERVACIONES

PONER EN LA FICHA SU NOMBRE Y ENVIAR COPIA DE LA FICHA AL CORRERO ELECTRONICO fampegro@yaho.com.mx O EN SU CASO AL FAX 747 47 1 85 15


RECIBI ORIGINAL:

JUAN N N

 Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico		Emisión Número de Actualización	31/05/2018 2
	Reglas de Operación del Programa "Financiamiento de Microcréditos (FAMPEGRO)"		Página	44 de 45

ANEXO INDICADORES

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
1	COBRO Y RECUPERACION DE CREDITOS	MEDICION DE RECUPERACION DE CREDITOS	CREDITOS COBRADOS PERIODO ANTERIOR/CREDITO RECUPERADOS PERIODO ACTUAL	FIN	CREDITO	*ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS *REGISTROS CONTABLES	SUBDIRECCION DE CREDITO Y COBRANZA	FALTA DE PAGO CREDITOS
1	CREDITOS OTORGADOS A MIPYMES	MEDICION DE CREDITOS OTORGADOS	CREDITOS OTORGADOS/SOLICITUDES APROBADAS	PROPOSITO	CREDITO	* CONTRATOS DE CREDITOS OTORGADOS *ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION, SUBDIRECCION Y DE CREDITO Y COBRANZA	FALTA DE RECURSOS PRESUPUESTALES
2	ANALISIS DE SOLICITUDES DE CREDITO ATENDIDAS	MEDICION DE SOLICITUDES DE CREDITO ATENDIDAS	EXPEDIENTES DE SOLICITUDES INTEGRADAS /SOLICITUDES RECIBIDAS	COMPONENTE	SOLICITUD	INFORMES DE SOLICITUDES RECIBIDAS	SUBDIRECCION DE CREDITO Y COBRANZA	FALTA DE INTEGRACION DE EXPEDIENTES
2	AUTORIZACION DE CREDITOS	INDICE DE MEDICION DE CREDITOS APROBADOS	CREDITOS APROBADOS/ESPEDIENTES DE SOLICITUDES INTEGRADAS	COMPONENTE	CREDITO	INFORMES DE CREDITOS APROBADOS	SUBDIRECCION DE CREDITO Y COBRANZA	NO APROBACION DE SOLICITUDES POR PARTE D LA JUNTA DIRECTIVA
3	COBRANZA YO SEGUIMIENTO DEL CREDITO	INDICE DE MEDICION DE COBRANZA	IMPORTE DE PAGO DE CREDITOS/ IMPORTE TOTAL DE CREDITO OTORGADO EN EL PERIODO	COMPONENTE	CREDITO	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS Y REGISTROS CONTABLES	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION, SUBDIRECCION Y DE CREDITO Y COBRANZA	FALTA REPORTES DE PAGO DE CREDITOS

 Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico		Emisión	31/05/2018
	Reglas de Operación del Programa "Financiamiento de Microcréditos (FAMPEGRO)"		Número de Actualización	2
			Página	45 de 45

4	SOLICITUDES RECIBIDAS	INDICE DE MEDICION DE SOLICITUDES RECIBIDAS	SOLICITUDES PERIODO ANTERIOR/ SOLICITUDES RECIBIDAS ACTUAL	ACTIVIDAD	SOLICITUD	INFORMES DE SOLICITUDES RECIBIDAS	SUBDIRECCION DE CREDITO Y COBRANZA	FALTA DE INFORMES DE SOLITUDES DEL PERIODO ANTERIOR
4	NÚMERO DE EXPEDIENTES INTEGRADOS Y AUTORIZADOS	INDICE DE MEDICIÓN DE SOLICITUDES E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES	SOLICITUDES INTEGRADAS/ SOLICITUDES RECIBIDAS ACTUAL	ACTIVIDAD	SOLICITUD	*INFORME CREDITOS AUTORIZADOS *REGISTRO CONTABLES	SUBDIRECCION DE CREDITO Y COBRANZA	FALTA DE DOCUMENTACION EN LOS EXPEDIENTES
4	SEGUIMIENTO DE PAGO DE LOS CRÉDITOS	INDICE DE MEDICIÓN DE SEGUIMIENTO DE PAGO DE LOS CRÉDITOS	NÚMERO DE ACREDITADOS QUE PAGAN / CRÉDITOS AUTORIZADOS	ACTIVIDAD	CREDITO	*INFORME CREDITOS AUTORIZADOS *REGISTRO CONTABLES	SUBDIRECCION DE CREDITO Y COBRANZA	FALTA INFORMES DE CARTERA VENCIDA PARA SEGUIMIENTO DE PAGOS
4	MEDICIÓN DE ACCIONES DE COBRANZA	INDICE DE MEDICIÓN DE ACCIONES DE COBRANZA	ACCIONES DE COBRANZA/ACREDITADOS DEUDORES	ACTIVIDAD	CREDITO	*INFORME CREDITOS AUTORIZADOS *REGISTRO CONTABLES	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION, SUBDIRECCION Y DE CREDITO Y COBRANZA	FALTA DE ACCESO A POBLACIONES O COMUNIDADES PARA REALIZAR LA COBRANZA



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.